**MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

**LICITACIÓN PÚBLICA_____SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA X__ SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA_____CONCURSO DE MÉRITOS_____.**

| **1. ESTUDIOS PREVIOS** |
|---|
| **Área Solicitante:** UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS |
| **Responsable:** Ing. LUIS ELADIO CUELLAR JIMÉNEZ |
| **Objeto:** "CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO QUE COMUNICA EL DESCOLE EN LA ALCANTARILLA DE LA VÍA NACIONAL SOBRE LA CARRERA 7 – ESTADIO, DEL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACÁ" |
| **Constancia que se encuentra en el PAA**: Dejo constancia de que el proceso se encuentra incluido en el plan de adquisiciones. |
| **Alineación con el Plan de Desarrollo:**<br>Nombre de la línea estratégica: Es El Momento del agua. El medio ambiente y los servicios públicos.<br>Código del sector: 40<br>Sector asociado: Vivienda, Ciudad y Territorio<br>Programa: Acceso de la población los servicios de agua potable y saneamiento básico.<br>Programa homologado catalogo SisPT: 4003 Construcción de alcantarillado.<br>Medido a través de: Kilómetros de vías terciaria |
| **Numero de Certificado de Viabilidad del Banco de Proyectos:** 2025000178 |
| **Código BPIN:** 2024155310009 |

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado porel artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

## 1. ANALISIS Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATALPRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que, la Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación

de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…"

Que, al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 al municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con el fin de propender por el bienestar de la población.

Que, el artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que, el artículo 288 de la Constitución Política, establece que "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley".

El municipio de Pauna, a través de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, tiene a su cargo la prestación del servicio público de alcantarillado. Para garantizar su correcto funcionamiento, las redes deben mantenerse en óptimas condiciones y permitir una conducción adecuada de las aguas residuales y pluviales. En este sentido, actualmente se requiere la construcción de un tramo de alcantarillado que permita un control efectivo de las aguas lluvias que desembocan en la alcantarilla ubicada en la vía Nacional, en la esquina del estadio. Esta alcantarilla recoge aguas pluviales de dos sectores principales: el primero abarca desde la Calle 5 con Carrera 6 y 7, descendiendo hasta llegar a dicha alcantarilla; el segundo proviene desde la esquina de la alcaldía (Calle 6 con Carrera 5), también aguas abajo hasta el mismo punto. En la actualidad, el sector posterior a la alcantarilla carece de un sistema adecuado de control de aguas lluvias, para esto se habilitó una zanja en tierra, que si bien conduce el agua, en temporadas de lluvia moderada o intensa se desborda, generando inundaciones en las viviendas ubicadas detrás del estadio y en la vía de acceso a las mismas.

Que, la Constitución Política le atribuye una serie de obligaciones a las autoridades del país a nivel territorial, dirigidas a la protección de la vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades de todos sus residentes del municipio la obligatoriedad del cumplimiento de estas funciones públicas por parte del alcalde Municipal como máxima autoridad. El Municipio de Pauna como entidad territorial cuya función es la de servir a la comunidad y desarrollar actividades para la inversión Social, en el mantenimiento del equipamiento municipal, implementando el desarrollo comunitario y mejorando la calidad de vida, requiere de una logística adecuada para llevar a cabo las diferentes obras civiles necesarias para poder desarrollar con eficiencia los planes, programas y proyectos contemplados, de esta manera el Municipio requiere realizar la "CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO QUE COMUNICA EL DESCOLE EN LA

ALCANTARILLA DE LA VÍA NACIONAL SOBRE LA CARRERA 7 – ESTADIO, DEL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACÁ"".

Actualmente, el sector ubicado en la esquina del estadio no cuenta con un sistema adecuado para el manejo de aguas lluvias, lo que hace necesaria la construcción de una red de alcantarillado pluvial. Esta incluye tubería en PVC de 24 pulgadas, pozos de inspección, sumideros y un canal en concreto reforzado con disipadores de energía, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del sistema en esta zona.

La implementación de esta infraestructura permitirá prevenir diversos riesgos, especialmente el desbordamiento y la acumulación de aguas lluvias en el área, que afecta de manera directa a las viviendas ubicadas detrás del estadio, la vía de acceso a las mismas y el propio estadio. Además, un sistema adecuado de conducción reduce el riesgo de erosión del suelo y socavación, fenómenos que comprometen la estabilidad de las estructuras cercanas y ponen en peligro la seguridad de la comunidad.

Asimismo, la red de alcantarillado pluvial contribuirá a controlar la proliferación de vectores y enfermedades asociadas al estancamiento de agua, como los criaderos de mosquitos transmisores de dengue, zika y chikunguña. Finalmente, se mitigarán las afectaciones económicas y sociales derivadas de las inundaciones recurrentes, que suelen causar daños a viviendas, bienes materiales y limitaciones en la movilidad, impactando negativamente la calidad de vida de los habitantes del sector.

La necesidad anteriormente se da luego de evidenciar el estado actual de la alcantarilla, el canal en tierra por donde se evacua el agua lluvia, así como las viviendas aledañas al sitio.

Por lo anterior expuesto se necesita contratar la "CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO QUE COMUNICA EL DESCOLE EN LA ALCANTARILLA DE LA VÍA NACIONAL SOBRE LA CARRERA 7 – ESTADIO, DEL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACÁ", con la implementación de la red de alcantarillado pluvial en este sector se facilita el manejo eficiente de las aguas superficiales, reduciendo significativamente los niveles de estancamiento hídrico que favorecen la proliferación de vectores biológicos y se prevé una mitigación de los impactos socioeconómicos generados por eventos de inundación recurrentes, los cuales suelen ocasionar daños a las viviendas cercanas, pérdidas de bienes materiales y el acceso vial a las viviendas, afectando de manera directa la calidad de vida de la población local.

B. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DEL PROYECTO (ARTICULO 87 LEY 1474 DE 2011)

De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 87 se precisa que el proyecto es viable y que los estudios que aporta la Entidad permiten establecer el impacto social, económico y ambiental que pueda llegar a tener el mismo como ha sido concebido.

SOCIAL

Con la construcción del nuevo tramo de alcantarillado pluvial, el beneficio social se sintetiza en que reducirá significativamente los riesgos de inundación en las viviendas localizadas detrás del estadio y mejorará la transitabilidad de la vía de acceso, especialmente en temporadas de lluvia. Esto se traduce en beneficios sociales concretos como la protección del patrimonio de las familias afectadas, la mejora en las condiciones sanitarias del entorno, la prevención de enfermedades asociadas al estancamiento de agua, y la garantía de una movilidad segura y continua. Se incrementa la resiliencia del sector frente a eventos climáticos adversos y se mejora de manera directa la calidad de vida de la comunidad residente.

ECONÓMICO

Con la implementación de un sistema hidráulico eficiente, se disminuirán significativamente las pérdidas materiales sufridas por los residentes, así como los gastos municipales en reparaciones, mantenimiento correctivo y asistencia a las familias afectadas. Además, a corto plazo se adelanta el sistema de manejo de aguas lluvias, con el fin de permitir la construcción de la cubierta del estadio, ya que la recolección de estas aguas en esta infraestructura deportiva es una necesidad urgente. A mediano y largo plazo, esta intervención incrementará el valor del suelo y de las propiedades del área intervenida, incentivando nuevas inversiones y mejorando el entorno.

AMBIENTAL

Con la construcción del tramo de alcantarillado pluvial se mejora la calidad del agua y del suelo, ya que el agua lluvia, al no circular de manera descontrolada sobre suelos desnudos, reduce su carga de sedimentos, residuos y contaminantes. Esto contribuye a mantener la calidad del entorno y evita la contaminación difusa de cuerpos receptores aguas abajo. Además, se evita anegamientos y daños por escorrentía superficial, se prolonga la vida útil de las vías, andenes y edificaciones, lo que también reduce el consumo de recursos en mantenimiento y reconstrucción. Se da una mitigación del impacto del cambio climático a nivel local, ya que con un sistema de drenaje pluvial eficiente se mejora la resiliencia del área frente a eventos climáticos extremos, contribuyendo a una gestión más sostenible del recurso hídrico urbano. Finalmente, se presenta una conservación del entorno urbano y mejora de la salud pública ya que la presencia constante de aguas estancadas y desbordamientos favorece la proliferación de vectores de enfermedades y la acumulación de residuos. Un buen sistema de alcantarillado mejora la salubridad del sector y la calidad de vida de los habitantes.

Cabe resaltar que al contratista se le exigirá todas las medidas necesarias para que no existan impactos negativos durante la ejecución del proyecto de la referencia y demás actividades necesarias para causar en lo menor posibles impactos ambientales negativos.

C. ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto cuenta con el presupuesto general realizado por los profesionales adscritos a la Secretaría de planeación y obras públicas y la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Pauna, este siendo necesario para la ejecución el cual hace parte integral del presente estudio y fueron debidamente revisados y aprobados por la secretaria de Planeación y obras públicas del Municipio de Pauna. Los precios de cada ítem establecidos en el presupuesto cumplen con lo establecido en la Resolución No. 050 del 05 de mayo de 2025 expedida por la Gobernación de Boyacá, así como precios de la región para el caso de los análisis de precios unitarios nuevos.

D. PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto cuenta con los siguientes permisos y licencias, los cuales se encuentran vigentes a la fecha y expedidos por las autoridades y organismos competentes:

1. Licencia Ambiental, No aplica, según el decreto 2820 de 2010, decreto 1469 de 2010.

2. Servidumbre, Si aplica.

3. Concesión de aguas, No aplica

La intención de la administración es realizar estas actividades mencionadas según las normas técnicas existentes para de esta manera poder brindar el servicio efectivamente a la comunidad.

Es por ello, que en concordancia con el Plan de Desarrollo ¡Pauna puerta verde, Es el momento de la gente!, Se procede a realizar el presente estudio previo como justificación de la necesidad para realizar la "CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO QUE COMUNICA EL DESCOLE EN LA ALCANTARILLA DE LA VÍA NACIONAL SOBRE LA CARRERA 7 – ESTADIO, DEL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACÁ" En los términos del proyecto aprobado enunciado anteriormente.

## 2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÒN Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

### 2.1. OBJETO

"CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO QUE COMUNICA EL DESCOLE EN LA ALCANTARILLA DE LA VÍA NACIONAL SOBRE LA CARRERA 7 – ESTADIO, DEL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACÁ"

## 2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CLASIFICACIÓN UNSPSC

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 11111700 | Arena |
| 30111800 | Agregados |
| 30131600 | Ladrillos |
| 40141700 | Material de ferretería y accesorios |
| 40171500 | Tubos y tuberías comerciales |
| 40171600 | Tubos y tuberías industriales |
| 72101500 | Servicios de apoyo para la construcción |
| 72102900 | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones |
| 72103300 | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura |
| 72141500 | Servicios de preparación de tierras |
| 72141700 | Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción |
| 72151100 | Servicios de construcción de plomería |
| 72151900 | Servicios de albañilería y mampostería |
| 72153900 | Servicios de preparación de obras de construcción |
| 81101500 | Ingeniería civil y arquitectura |
| 81141500 | Control de calidad |
| 83101500 | Servicios de acueducto y alcantarillado |
| 93142000 | Desarrollo urbano |

## 2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LAS OBRAS A REALIZAR:

| ITEM | CÓDIGO GOBERNACIÓN O APU | DESCRIPCION | UND | CANT |
|---|---|---|---|---|
| **1** | **PRELIMINARES REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL** | | | |
| 1.1 | 2.01.64 | Localización y replanteo de redes | ml | 120.00 |
| 1.2 | 3.02.02 | Excavación de cortes y canales sin clasificar incluye acarreo libre de 5 Km | m3 | 229.61 |
| 1.3 | APU | Excavación mecánica en roca con utilización de cemento expansivo | m3 | 153.07 |
| 1.4 | 4.01.02 | Entibados en madera para excavaciones 1 a 7 usos | m2 | 170.93 |
| **2** | **INSTALACION DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL** | | | |
| 2.1 | 4.01.08 | Relleno con gravilla compactada con plancha vibradora | m3 | 21.60 |
| 2.2 | 3.03.15 | Relleno con material de afirmado compactado rana y/o vibrocompactador. (Incluye acarreo libre hasta 5 km.) | m3 | 182.52 |
| 2.3 | 5.01.32 | Suministro e instalación tubería de alcantarillado PVC D= 24" | ml | 120.00 |
| 2.4 | 2.02.24 | Relleno con material de sitio, compactado con plancha vibratoria (rana) | m3 | 182.52 |
| **3** | **CONSTRUCCION DE POZOS DE INSPECCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL** | | | |
| 3.1 | 3.02.02 | Excavación de cortes y canales sin clasificar incluye acarreo libre de 5 Km | m3 | 68.75 |
| 3.2 | APU | Excavación mecánica en roca con utilización de cemento expansivo | m3 | 29.47 |
| 3.3 | APU | Construcción pozo de inspección, diámetro interior 1.50 m 2.50 < H < 3.00 m, según diseños incluye pañete impermeabilizado, geotextil, aro tapa | und | 2.00 |
| 3.4 | APU | Construcción pozo de inspección, diámetro interior 1.50 m 3.0 < H < 3.5 m, según diseños incluye pañete impermeabilizado, geotextil, aro tapa | und | 3.00 |
| 3.5 | 3.03.15 | Relleno con material de afirmado compactado rana y/o vibrocompactador. (Incluye acarreo libre hasta 5 km). | m3 | 82.92 |
| **4** | **SUMIDEROS RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL** | | | |
| 4.1 | 3.03.10 | Excavación manual en material común | m3 | 18.65 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4.2 | 3.03.11 | Excavación manual en material conglomerado | m3 | 12.43 |
| 4.3 | 4.01.04 | Relleno arena de peña compactado con plancha vibradora | m3 | 3.24 |
| 4.4 | 5.01.26 | Suministro e instalación tubería de alcantarillado PVC D=8" | ml | 24.00 |
| 4.5 | 5.02.14 | Sumidero lateral en ladrillo, dimensiones internas 0.40 x 0.80 m. H = 1.10 m. (Incluye rejilla plástica tráfico pesado). | und | 4.00 |
| **5** | **CONSTRUCCION DE DISIPADOR DE ENERGIA** | | | |
| 5.1 | 2.01.64 | Localización y replanteo de redes | ml | 43.87 |
| 5.2 | 3.02.02 | Excavación de cortes y canales sin clasificar incluye acarreo libre de 5 Km | m3 | 33.80 |
| 5.3 | APU | Excavación mecánica en roca con utilización de cemento expansivo | m3 | 14.48 |
| 5.4 | 2.02.25 | Solado en concreto de espesor e = 0.05 m. 14 MPa (2000 psi) | m2 | 45.72 |
| 5.5 | 3.10.12 | Suministro figurado y armado de acero de refuerzo 60000 psi 420 MPa | kg | 1534.48 |
| 5.6 | 5.03.04 | Concreto simple de 28 MPa - (4000 Psi) impermeabilizado para muros | m3 | 10.95 |
| 5.7 | 5.03.05 | Concreto simple de 28 MPa - (4000 Psi) impermeabilizado para placas pisos | m3 | 5.38 |
| 5.8 | 5.03.06 | Concreto simple de 28 MPa - (4000 Psi) impermeabilizado para tapas | m3 | 4.38 |
| 5.9 | 3.03.15 | Relleno con material de afirmado compactado rana y/o vibrocompactador. (incluye acarreo libre hasta 5 km). | m3 | 23.10 |
| **6** | **TRANSPORTE** | | | |
| 6.1 | 3.12.02 | Transporte de material suelto, (después de 5 Km) | m3-Km | 3462.48 |

**NOTA:** LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL CUADRO ANTERIOR SON APROXIMADAS Y POR TANTO EL MUNICIPIO PODRÁ A SU JUICIO EVITAR LA PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO PÚBLICO QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL OBJETO DEL CONTRATADO, DISPONER SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE CONTRATO Y LA REALIZACIÓN DE MODIFICACIONES A LAS MISMAS U ORDENAR LA EJECUCIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS PERO COMPRENDIDOS DENTRO DE SU OBJETO, CONFORME PROCEDIMIENTOS PREVISTOS PARA LA INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIONES UNILATERALES DE LOS CONTRATOS ESTATALES DE LA LEY 80 DE 1993, ARTICULO 15 Y 16, O SUSCRIBIR CONTRATOS ADICIONALES CUANDO DICHAS MODIFICACIONES IMPLIQUEN VARIACIÓN AL PLAZO O VALOR CONVENIDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993.

## 2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de **tres (3) meses** contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por el Municipio, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

### 2.6.1. LIQUIDACION

El contrato se liquidará en los términos y plazos legales correspondientes.

## 2.6 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el proceso de selección se establece de la siguiente manera:

El presupuesto oficial para el proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) Administración Imprevistos y Utilidad, cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos es la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS ($398.036.984,22) MCTE.**

| ITEM | CÓDIGO GOBERNACIÓN O APU | DESCRIPCION | UND | CANT | VALOR UNITARIO | INCREM DIST. (5%) | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **1** | **PRELIMINARES REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL** | | | | | | |
| 1.1 | 2.01.64 | Localización y replanteo de redes | ml | 120.00 | $ 4,761.30 | 0% | $ 571,356.00 |
| 1.2 | 3.02.02 | Excavación de cortes y canales sin clasificar incluye acarreo libre de 5 Km | m3 | 229.61 | $ 33,952.53 | 0% | $ 7,795,840.41 |
| 1.3 | APU | Excavación mecánica en roca con utilización de cemento expansivo | m3 | 153.07 | $ 211,284.60 | 0% | $32,341,333.07 |
| 1.4 | 4.01.02 | Entibados en madera para excavaciones 1 a 7 usos | m2 | 170.93 | $ 45,800.94 | 5% | $ 8,220,192.41 |
| **2** | **INSTALACION DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL** | | | | | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2.1 | 4.01.08 | Relleno con gravilla compactada con plancha vibradora | m3 | 21.60 | $ 139,077.47 | 5% | $ 3,154,277.02 |
| 2.2 | 3.03.15 | Relleno con material de afirmado compactado rana y/o vibrocompactador. (Incluye acarreo libre hasta 5 km.) | m3 | 182.52 | $ 119,997.54 | 0% | $21,901,951.00 |
| 2.3 | 5.01.32 | Suministro e instalación tubería de alcantarillado PVC D= 24" | ml | 120.00 | $ 762,766.05 | 5% | $96,108,522.30 |
| 2.4 | 2.02.24 | Relleno con material de sitio, compactado con plancha vibratoria (rana) | m3 | 182.52 | $ 27,765.74 | 0% | $ 5,067,802.86 |
| **3** | **CONSTRUCCION DE POZOS DE INSPECCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL** | | | | | | |
| 3.1 | 3.02.02 | Excavación de cortes y canales sin clasificar incluye acarreo libre de 5 Km | m3 | 68.75 | $ 33,952.53 | 0% | $ 2,334,236.44 |
| 3.2 | APU | Excavación mecánica en roca con utilización de cemento expansivo | m3 | 29.47 | $ 211,284.60 | 0% | $ 6,226,557.04 |
| 3.3 | APU | Construcción pozo de inspección, diámetro interior 1.50 m 2.50 < H < 3.00 m, según diseños incluye pañete impermeabilizado, geotextil, aro tapa | und | 2.00 | $ 8,486,006.59 | 0% | $16,972,013.18 |
| 3.4 | APU | Construcción pozo de inspección, diámetro interior 1.50 m 3.0 < H < 3.5 m, según diseños incluye pañete impermeabilizado, geotextil, aro tapa | und | 3.00 | $ 9,434,172.87 | 0% | $28,302,518.60 |
| 3.5 | 3.03.15 | Relleno con material de afirmado compactado rana y/o vibrocompactador. (Incluye acarreo libre hasta 5 km). | m3 | 82.92 | $ 119,997.54 | 0% | $ 9,950,196.02 |
| **4** | **SUMIDEROS RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL** | | | | | | |
| 4.1 | 3.03.10 | Excavación manual en material común | m3 | 18.65 | $ 70,577.63 | 0% | $ 1,316,272.80 |
| 4.2 | 3.03.11 | Excavación manual en material conglomerado | m3 | 12.43 | $ 98,194.96 | 0% | $ 1,220,563.35 |
| 4.3 | 4.01.04 | Relleno arena de peña compactado con plancha vibradora | m3 | 3.24 | $ 124,268.06 | 5% | $ 422,759.94 |
| 4.4 | 5.01.26 | Suministro e instalación tubería de alcantarillado PVC D=8" | ml | 24.00 | $ 101,192.80 | 5% | $ 2,550,058.56 |
| 4.5 | 5.02.14 | Sumidero lateral en ladrillo, dimensiones internas 0.40 x 0.80 m. H = 1.10 m. (Incluye rejilla plástica tráfico pesado). | und | 4.00 | $ 1,458,509.51 | 5% | $ 6,125,739.94 |
| **5** | **CONSTRUCCION DE DISIPADOR DE ENERGIA** | | | | | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5.1 | 2.01.64 | Localizacion y replanteo de redes | ml | 43.87 | $ 4,761.30 | 0% | $ 208,878.23 |
| 5.2 | 3.02.02 | Excavación de cortes y canales sin clasificar incluye acarreo libre de 5 Km | m3 | 33.80 | $ 33,952.53 | 0% | $ 1,147,595.51 |
| 5.3 | APU | Excavación mecánica en roca con utilización de cemento expansivo | m3 | 14.48 | $ 211,284.60 | 0% | $ 3,059,400.95 |
| 5.4 | 2.02.25 | Solado en concreto de espesor e = 0.05 m. 14 MPa (2000 psi) | m2 | 45.72 | $ 33,431.73 | 5% | $ 1,604,923.63 |
| 5.5 | 3.10.12 | Suministro figurado y armado de acero de refuerzo 60000 psi 420 MPa | kg | 1534.48 | $ 7,675.05 | 5% | $12,366,071.26 |
| 5.6 | 5.03.04 | Concreto simple de 28 MPa - (4000 Psi) impermeabilizado para muros | m3 | 10.95 | $ 1,360,635.00 | 5% | $15,643,900.91 |
| 5.7 | 5.03.05 | Concreto simple de 28 MPa - (4000 Psi) impermeabilizado para placas pisos | m3 | 5.38 | $ 1,123,169.86 | 5% | $ 6,344,786.54 |
| 5.8 | 5.03.06 | Concreto simple de 28 MPa - (4000 Psi) impermeabilizado para tapas | m3 | 4.38 | $ 1,106,307.77 | 5% | $ 5,087,909.43 |
| 5.9 | 3.03.15 | Relleno con material de afirmado compactado rana y/o vibrocompactador. (incluye acarreo libre hasta 5 km). | m3 | 23.10 | $ 119,997.54 | 0% | $ 2,771,943.17 |
| **6** | **TRANSPORTE** | | | | | | |
| 6.1 | 3.12.02 | Transporte de material suelto, (después de 5 Km) | m3-Km | 3462.48 | $ 2,127.00 | 0% | $ 7,364,694.96 |
| **COSTOS DIRECTOS OBRA** | | | | | | | **$306,182,295.55** |
| **ADMINISTRACIÓN (A)** | | | | | | **24%** | **$ 73,483,750.93** |
| **IMPREVISTOS (I)** | | | | | | **3%** | **$ 9,185,468.87** |
| **UTILIDAD (U)** | | | | | | **3%** | **$ 9,185,468.87** |
| **TOTAL OBRA** | | | | | | | **$398,036,984.22** |

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025080002 de fecha 01 de agosto de 2025.

El presupuesto oficial para el proceso de selección se distribuye así:

| No | FECHA | CODIGO | RUBRO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 2025080002 | 01-08-2025 | 232020200533 1331000 40 4003 1400 4003020 16 | CONSTRUCCION ALCANTARILLADO VIA AL ESTADIO R.B SGP APSB / VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO / VIVIEND | $400.000.000 |

| | |
|---|---|
| Código CPC: 83327 Servicios de ingenieria en proyectos de tratamiento de agua drenaje y alcantarillado | |

En cuanto a los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones aplicables en elmunicipio para este tipo de contrato, se tienen los siguientes:

| IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES | TARIFA |
|---|---|
| Estampilla adulto mayor | 4% |
| Estampilla procultura | 1% |
| Retefuente Construcción | 2% |
| Fonsep | 5% |
| Reteica | 7*1000 |
| Estampilla Justicia | 2% |
| Tasa Pro Deporte | 2% |

**2.7.1 VALOR DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del contrato será por el valor final de la oferta.

**2.7 FORMA DE PAGO.**

El Municipio efectuará los pagos en pesos colombianos así**:**

El pago se realizará mediante actas parciales, teniendo en cuenta que debe cumplirse lo siguiente: No se entregarán anticipos, solo se pagará por cantidades de obra ejecutadas y efectivamente certificadas por el supervisor del Contrato, teniendo en cuenta que la primera acta se efectuara una vez se halla ejecutado mínimo el 30% del valor del contrato, para el acta final debe quedar mínimo el 10% del valor total del contrato, y los pagos se realizarán previa presentación de la factura con todos los soportes que aseguren que las obras fueron ejecutadas acorde a las condiciones exigidas y a entera satisfacción del supervisor.

Así mismo el contratista para cada pago requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud, seguridad social y riesgos laborales de sus empleados. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

El pago será cancelado por medio de la secretaria de Hacienda, previos los descuentos de ley. En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Pauna sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja)

**Documentos soportes para el pago**: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas deCompensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales; **c)** la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor delcontrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d)** el Acta deentrega y recibo de bienes, cuando corresponda.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentosrequeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presentenpor estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derechoal pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán por intermedio de la Secretaria de Hacienda, mediante consignación en las cuentas que indique el Contratista. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestaciónpactada.

Para el registro de las cuentas bancarias el Contratista deberá informar por escrito al Municipio, el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en laque conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si ala fecha está activa.

## 2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN O SITIO DE ENTREGA

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en el municipio de Pauna – Boyacá.

El contratista deberá ejecutar las obras objeto del contrato en los lugares indicados por la administración municipal en la jurisdicción del municipio de Pauna área urbana. Todos

los costos de mano de obra calificada y no calificada, transporte, cargue y descargue de materiales, disposición o alquiler de equipos y herramientas necesarios para el desarrollo idóneo de los trabajos en los sitios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

**2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.**

1. Realizar las actividades objeto del presente proceso, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio, en el lugar señalado por el supervisor del contrato.
2. Atender todas las solicitudes que haga el supervisor, quien informará del funcionamiento defectuoso o la presencia de fallas en los elementos, las veces que sea necesario durante la vigencia de la garantía.
3. Efectuar la sustitución de las partes defectuosas.
4. Coadyuvar con la Administración Municipal para que el objeto del contrato se cumpla y garantizar que éste sea de la mejor calidad.
5. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
6. Informar al supervisor del contrato o la Alcaldía Municipal sobre las posibles modificaciones o cambios en las condiciones o especificaciones de la compra, exponiendo las alternativas más económicas y ventajosas para la administración municipal.
7. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Pauna.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.

**2.11 SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA**

**2.11.1** La supervisión del contrato será ejercida por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios y la Secretaría de Planeación y ObrasPublicas o quien desarrolle sus labores.

La designación del Supervisor deberá realizarse según lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría, al servidor público que tenga la idoneidad para realizar un adecuado seguimiento y control del cumplimiento del objeto y obligaciones a cargo del contratista.

**2.11.2 Necesidad de contar con interventoría**

### 2.11.3 Obligaciones Generales del Supervisor o interventor

Cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio FM -116.

## 2.12 CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

**2.12.1. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS.** El contrato incluirá CLÁUSULA DE MULTAS hasta por el 10% del valor del contrato, y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, como tasación anticipada de perjuicios, hasta por el 20% del valor del contrato.

**2.12.1.1. PENAL PECUNIARIA**: Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma totalo parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, el Municipio previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato parahacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA hasta por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin quelo anterior sea óbice para que el Municipio imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

La cláusula penal se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; **(ii)** El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte del Municipo; **(iii)** El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por el Municipio al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y **(iv)** Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio al Municipio o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

**2.12.1.2. MULTAS.** En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, el Municipio, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalenteal (1%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones,sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; **(ii)**El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte del Municipio; **(iii)** El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por el Municipio al CONTRATISTA, si las hubiere,o

haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; **(iv)** La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones

del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicioal Municipio o le ha producido beneficio al contratista.

**2.12.2. CADUCIDAD ESPECIAL:** Si algún directivo del **CONTRATISTA** oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país(Art.25, L.40/93)

Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, el Municipio mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

**2.12.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

**2.12.4. COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.** Para la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA** los Proponentes deben tener en cuenta que los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución establecidas en el Pliego de Condiciones, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

## 3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Efectuado el análisis, se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA** de que trata la Ley 1150 de 2007, en el literal b., del numeral 2. del artículo 2., reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Los bienes y/o servicios a contratar se consideran de características técnicas uniformes por cuanto son de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 delartículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Las reglas previstas en los presentes estudios y documentos previos.

Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza de este proceso y del contrato, sean aplicables.

Finalmente, se deja constancia que se efectuó la consulta en la página WWW. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE el día 02 de Mayo de 2025 sobre los Acuerdos Marco de Precios vigentes y no existe uno suscrito para los bienes o servicios a adquirir de características técnicas uniformes requeridos que se establecen en los presentes estudios y documentos previos.

## 4 ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B**. Estudio de la oferta. **C.** Estudio de la demanda.

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos deben contener el valor estimado del contrato y la justificación de este.

### 1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

Teniendo en cuenta los principios de planeación y selección objetiva, la Alcaldía Municipal de Pauna, adelantó el análisis del sector donde se podrá evidenciar el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la entidad y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal de la Alcaldía Municipal de Pauna de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, se procede a desarrollar el

análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia compra Eficiente.

Que, la actual Administración Municipal de Pauna se ha impuesto como uno de sus propósitos, en el marco de su Plan de Desarrollo Municipal "PAUNA PUERTA VERDE, ES EL MOMENTO DE LA GENTE", se asume el reto de un gobierno amplio y participativo para la comunidad Paunense, que tiene como premisas el desarrollo integral, económico, un medio ambiente sostenible y un enfoque social, donde el mayor compromiso es el bienestar de la comunidad, que nos permita avanzar en la implementación de un modelo propio para el cambio y el manejo de lo público, basado en los valores y principios del ser humano, la legalidad, justicia y equidad para todos.

Que, para alcanzar ese propósito, se formulan estrategias cuyo eje define los proyectos prioritarios que se deben adelantar durante la vigencia del Plan de Desarrollo Municipal. El presente documento soportará la contratación de los proyectos y estudios necesarios para la **CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO QUE COMUNICA EL DESCOLE EN LA ALCANTARILLA DE LA VÍA NACIONAL SOBRE LA CARRERA 7 – ESTADIO, DEL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACÁ** y en el cual se analizará el contexto general del mercado del sector de construcción, su comportamiento tanto a nivel nacional, como local y departamental, su participación en el Producto Interno Bruto y demás aspectos.

Que, el municipio de Pauna en la proyección de su plan de desarrollo ha estado atento a los cambios que se generan constantemente en la normatividad para garantizar una efectiva gestión pública.

Que, el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que "al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que, la Alcaldía Municipal de Pauna realizó y presento el proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO QUE COMUNICA EL DESCOLE EN LA ALCANTARILLA DE LA VÍA NACIONAL SOBRE LA CARRERA 7 – ESTADIO, DEL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACÁ, el cual fue viabilizado mediante el SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN (SGP) para la ejecución del mismo, cuya meta corresponde a la construcción de unidades o estufas dirigidas a la población rural con el fin de mitigar los efectos negativos por contaminación durante en el uso diario de materiales que producen grandes cantidades de material contaminante.

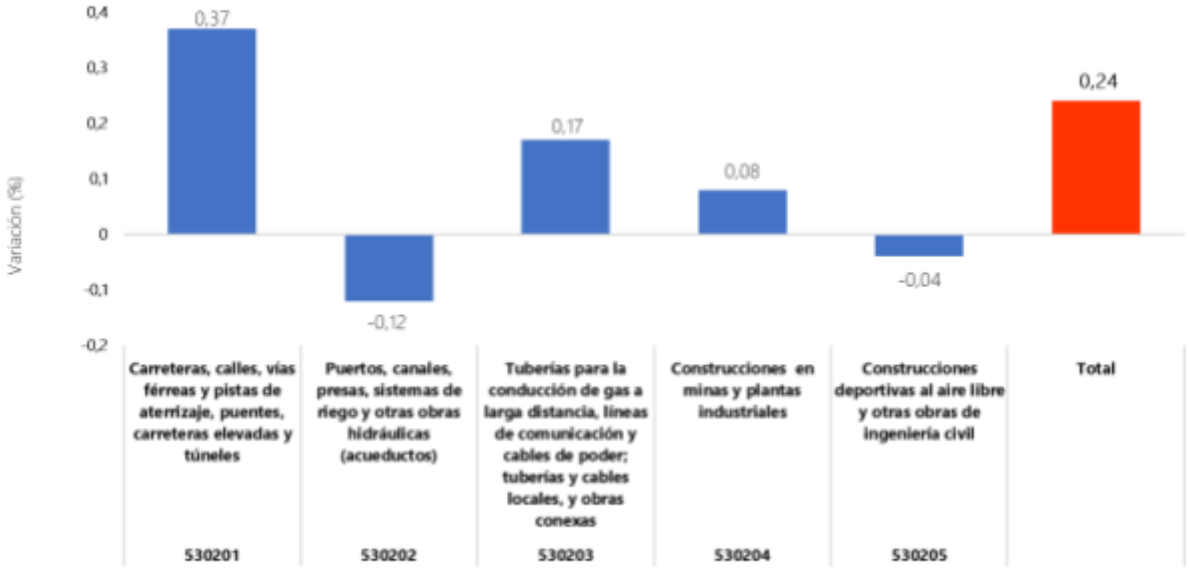
Por tal razón, se hace necesaria la construcción del alcantarillado que comunica el descole en la alcantarilla de la vía nacional sobre la carrera 7 – estadio, del municipio de Pauna Boyacá. Así mismo, busca la implementación de esta infraestructura permitirá prevenir diversos riesgos, especialmente el desbordamiento y la acumulación de aguas

lluvias en el área, que afecta de manera directa a las viviendas ubicadas detrás del estadio, la vía de acceso a las mismas y el propio estadio. Además, un sistema adecuado de conducción reduce el riesgo de erosión del suelo y socavación, fenómenos que comprometen la estabilidad de las estructuras cercanas y ponen en peligro la seguridad de la comunidad.

- Asimismo, la red de alcantarillado pluvial contribuirá a controlar la proliferación de vectores y enfermedades asociadas al estancamiento de agua, como los criaderos de mosquitos transmisores de dengue, zika y chikunguña. Finalmente, se mitigarán las afectaciones económicas y sociales derivadas de las inundaciones recurrentes, que suelen causar daños a viviendas, bienes materiales y limitaciones en la movilidad, impactando negativamente la calidad de vida de los habitantes del sector.
- La necesidad anteriormente se da luego de evidenciar el estado actual de la alcantarilla, el canal en tierra por donde se evacua el agua lluvia, así como las viviendas aledañas al sitio.

En abril de 2024 la variación mensual del ICOCIV fue 0,24%, en comparación con marzo de 2024. Cuatro de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por debajo del promedio nacional (0,24%): Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,17%), Construcciones en minas y plantas industriales (0,08%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (-0,04%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (-0,12%).

**Gráfico 1. Variación mensual del ICOCIV según agrupaciones CPC v2 A.C. (%)**
**Total, nacional**
**Abril 2024**




**Fuente:** DANE, ICOCIV.

## COMPORTAMIENTO ECONOMICO

El crecimiento económico para 2024 no se extiende a todos los sectores de manera uniforme. Por el contrario, los sectores con mayor potencial de generación de encadenamientos productivos, empleo y capital, son los que presentan mayores rezagos. Estos aspectos marcan un desempeño económico al finalizar el año de apenas del 1,9%, según el último informe de política monetaria del Banco de la República una cifra muy por debajo del potencial de la economía colombiana. Al analizar el comportamiento de la economía colombiana en el tercer trimestre de 2024, encontramos tasas positivas en los sectores de: actividades artísticas y de entretenimiento y actividades de los hogares (14,1); agricultura y ganadería (10,7%), actividades financieras y de seguros (4,4%), construcción (4,1%); administración pública y defensa (2,1%); actividades inmobiliarias (2,0%); comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida (1,0%), electricidad, gas y agua (1,0%); información y comunicaciones (0,8%); y actividades profesionales y científicas (0,5%). En el caso de la construcción, el crecimiento de 4,1% se explica por obras civiles (16,5%). En tanto que, la vivienda mantiene una caída de -1,7%. Por su parte, las actividades económicas que presentaron un crecimiento negativo son: industria manufacturera (-1,3%) y minas y

canteras (-7,1%). Es importante mencionar que para el caso de minas y canteras no se registraban crecimientos negativos de tal magnitud, desde el primer trimestre de 2021.

Entre enero y septiembre de 2020 la gran mayoría de sectores tuvieron una contracción en su actividad, lo que hizo que durante este periodo resultara en una contracción del PIB del -8.1%. Se deben resaltar que las actividades que no tuvieron contracción fueron aquellas que permanecieron en actividad casi durante todo el tiempo y cuya demanda no fue golpeada.[1]

## Colombia: crecimiento económico

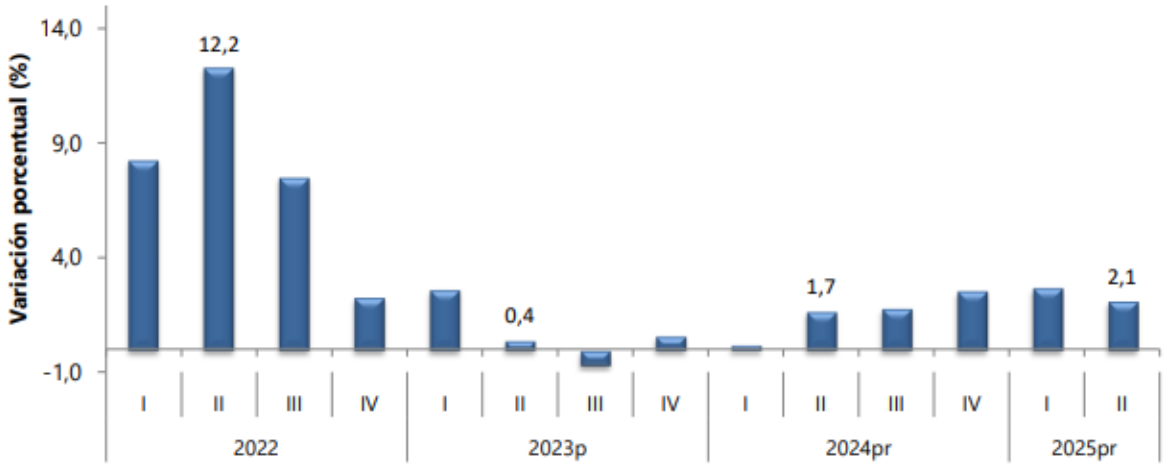
| Sectores | Part. % 2024 | 2023 | | 2024 | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Trim III | Enero-Septiembre | Trim III | Enero-Septiembre |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 6,4 | 1,1 | -0,2 | 10,7 | 8,9 |
| Explotación de minas y canteras | 3,8 | 4,2 | 3,4 | -7,1 | -4,1 |
| Industrias manufactureras | 11,2 | -6,5 | -3,0 | -1,3 | -2,8 |
| Electricidad, gas, agua, saneamiento ambiental | 3,0 | 2,6 | 1,9 | 1,0 | 2,7 |
| Construcción | 4,4 | -8,5 | -4,8 | 4,1 | 2,4 |
| Edificaciones | 2,2 | -5,3 | 0,5 | -1,7 | -2,4 |
| Obras civiles | 1,2 | -15,0 | -15,4 | 16,5 | 12,9 |
| Actividades especializadas construcción | 1,0 | -8,1 | -3,8 | 3,8 | 2,1 |
| Comercio, reparaciones, transporte, almacenamiento, alojamiento, servicios de comida | 16,8 | -4,9 | -3,1 | 1,0 | 0,2 |
| Información y comunicaciones | 3,1 | -1,2 | 0,7 | 0,8 | -0,9 |
| Actividades financieras y de seguros | 5,2 | 1,4 | 8,8 | 4,4 | 0,9 |
| Actividades inmobiliarias | 9,0 | 1,8 | 1,8 | 2,0 | 1,9 |
| Actividades prof., científicas y técnicas, servicios administrativos y de apoyo | 6,8 | -1,2 | 0,7 | 0,5 | 0,2 |
| Administración pública y defensa; seguridad social, educación, salud humana y de servicios sociales | 15,8 | 5,9 | 3,6 | 2,1 | 4,2 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación , hogares | 4,3 | 6,0 | 9,7 | 14,1 | 9,8 |
| **Valor agregado bruto** | **89,7** | **-0,3** | **0,6** | **2,1** | **1,7** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 10,3 | -3,3 | 1,3 | 1,3 | 0,7 |
| **Producto interno bruto** | **100,0** | **-0,6** | **0,7** | **2,0** | **1,6** |

Fuente: Cuentas Nacionales, DANE

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% especto al mismo periodo de 2024pr.

[1] https://www.andi.com.co/Uploads/Balance%202024%20y%20Perspectivas%202025%20%20-%20V%20enero.pdf

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**
**Tasa de crecimiento en volumen[1]**
**2022-I / 2025pr-II**




**Fuente:** DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 5,2%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 0,03%.

**Tabla 6. Construcción**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2025[Pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025[Pr]-II / 2024[Pr]-II | 2025[Pr] / 2024[Pr] | 2025[Pr]-II / 2025[Pr]-I |
| Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales | -9,7 | -8,1 | -2,2 |
| Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2] | 9,6 | 6,8 | 5,2 |
| Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3] | -3,9 | -3,6 | 0,03 |
| **Construcción** | **-3,5** | **-3,3** | **-0,1** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

## OBJETIVO DEL ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio de sector tiene como objetivos:

- Realizar un análisis de la oferta y demanda del sector permitiendo conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuentan con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación y determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.

- Identificar y Justificar la pertinencia y oportunidad de adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía.

- Considerar la viabilidad de la contratación de acuerdo con las necesidades reales del proyecto, tanto técnicas como económicas.

- Identificar los riesgos previsibles que puedan afectar la contratación de la construcción e instalación de las estufas ecoeficientes para vivienda rural como medida de mitigación al cambio climático en el Municipio de Pauna, Departamento de Boyacá.

- Determinar las diferentes condiciones y/o limitaciones relacionadas con los bienes y servicios a adquirir.

En consideración de lo anterior, y en cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo, con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población a través de una estrategia coordinada y efectiva para abordar los retos ambientales y sociales relacionados con el cambio climático, asegurando así la sostenibilidad y el bienestar de la población local.

**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.**

La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto

**La división economía clásica se estructura así:**

- **Sector primario:** También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión.

  La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

- **Sector secundario:** El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola).

  El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

- **Sector terciario:** El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades

que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).

Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

El sector de servicios o sector terciario se compone de las áreas de la economía tales como:

1) Comercio al por mayor y al por menor
2) Transporte y Almacenamiento
3) Alojamiento y servicios de comida
4) Información y Comunicaciones
5) Actividades financieras y de seguros
6) Actividades inmobiliarias
7) **Actividades profesionales, científicas y técnicas**
8) Actividades de servicios administrativos y de apoyo
9) Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
10) Educación
11) Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
12) Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
13) Otras actividades de servicios personales
14) Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio
15) Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales

El objeto del presente proceso que proyecta la Alcaldía Municipal de Pauna es: "**CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO QUE COMUNICA EL DESCOLE EN LA ALCANTARILLA DE LA VÍA NACIONAL SOBRE LA CARRERA 7 – ESTADIO, DEL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACÁ"** hace parte del sector **secundario** de la economía.

Así mismo, según la clasificación CIIU, Rev. 4 A.C. (2020), la actividad **construcción de pavimento en concreto rígido**, se encuentra en las **SECCIÓN F CONSTRUCCIÓN, CLASE 4290** tal como se indica a continuación:

**Sección >>**

*Sección F Construcción*

**División**

| Seleccionar | Divisiones | Descripción | Nota Explicativa |
|---|---|---|---|
| Seleccionar | 42 | Obras de ingeniería civil | Ver Nota |

**Grupo**

| Seleccionar | Grupo | Descripción | Nota Explicativa |
|---|---|---|---|
| Seleccionar | 429 | Construcción de otras obras de ingeniería civil | Ver Nota |

**Clase**

| Seleccionar | Clase | SHD | Descripción | Nota Explicativa |
|---|---|---|---|---|
| Seleccionar | 4290 | | Construcción de otras obras de ingeniería civil | Ver Nota |

## ASPECTOS ECONÓMICOS

Para realizar este estudio del sector se consultaron las siguientes fuentes en internet:

- Camacol
- Colombia Compra Eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- Sistema Integrado de Información Societaria (www.siis.ia.supersociedades.gov.co)
- Cámara Colombiana de Infraestructura (www.infraestructura.org.co)

Las grandes inversiones en infraestructura y en sistemas de movilidad son fundamentales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, pues aumentan la productividad y competitividad de las ciudades, además de tener impactos positivos en el comportamiento del mercado laboral.

El sector de la construcción de obras civiles es una de las actividades más dinámicas de la economía colombiana, y a su vez, fundamental para incrementar la productividad en otros sectores económicos. En este tipo de inversiones, las empresas constructoras son un soporte fundamental y objetivo para la correcta toma de decisiones en el desarrollo del proceso, toda vez que brinda el conocimiento y capacidades técnicas y especializadas, así como el juicio independiente y la experiencia requerida que permitan la adecuada ejecución del proyecto.

En razón a que las obras civiles se encuentran ligadas a la expansión del comercio y una mayor oferta de bienes y servicios a nivel local, nacional e internacional, la inversión en obra civil se hace imprescindible para consolidarla competitividad de la región frente a otras economías.
El sector de la construcción cumple un papel importante en la economía colombiana, cuya importancia radica en sus efectos positivos sobre la capacidad para estimular la inversión, el crecimiento y el fortalecimiento productivo.

De este modo se puede ver el sector de la construcción como activador de muchos otros sectores, principalmente de aquellos de los cuales se requiere insumos, los cuales al estar inmersos afectaran positivamente a la generación de empleo y de valor.

**PRODUCTOS DEL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN**
Según Camacol, el subsector de edificaciones agrupa edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparación de edificios, mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción; mientras que el subsector de obras civiles agrupa los trabajos asociados con la ingeniería civil, como la construcción de carreteras, vías férreas, puertos y tuberías. En la construcción de obras civiles de infraestructura, la inversión se determina principalmente por proyectos infraestructura vial y transporte, además de los sectores de comunicación y energía.

**AGENTES DEL SECTOR**
Ministerio de transporte
Instituto Nacional de Vías- INVIAS
Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
Departamento Nacional De Planeación – DNP
Aeronáutica Civil – AEROCIVIL

**GREMIOS Y ASOCIACIONES**

Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol)
Cámara Colombiana de la Infraestructura
Asociación De Productores De Concreto – ASOCRETO
ACIES, la Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA
Sociedad Colombiana de Arquitectos
Sociedad Colombiana de Ingenieros
Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores
Asociación Colombiana de Constructores
Asociación Nacional de Industriales

**PRODUCTO INTERNO BRUTO**

De acuerdo con los resultados revelados por el DANE, sobre el Producto Interno Bruto (PIB) se evidencia que la reactivación económica del país avanza positivamente, tal como se indica a continuación:

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2025[Pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025[Pr]-II / 2024[Pr]-II | 2025[Pr]/ 2024[Pr] | 2025[Pr]-II / 2025[Pr]-I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3,8 | 5,3 | 1,5 |
| Explotación de minas y canteras | -10,2 | -7,6 | -5,1 |
| Industrias manufactureras | 0,9 | 1,1 | 1,0 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 0,9 | -0,3 | 1,0 |
| Construcción | -3,5 | -3,3 | -0,1 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 5,6 | 4,8 | 0,03 |
| Información y comunicaciones | 3,0 | 1,8 | 2,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 2,8 | 3,0 | 0,8 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 2,0 | 0,6 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 1,5 | 1,3 | 0,7 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 1,8 | 2,7 | -0,04 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 7,5 | 11,4 | -2,4 |
| **Valor agregado bruto** | **2,1** | **2,4** | **0,3** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,4 | 2,3 | 0,3 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,1** | **2,4** | **0,5** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

## CONSTRUCCIÓN

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 9,7%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 9,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 5,2%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 0,03%.

**Tabla 6. Construcción**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2025[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025[pr]-II / 2024[pr]-II | 2025[pr] / 2024[pr] | 2025[pr]-II / 2025[pr]-I |
| Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales | -9,7 | -8,1 | -2,2 |
| Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2] | 9,6 | 6,8 | 5,2 |
| Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3] | -3,9 | -3,6 | 0,03 |
| **Construcción** | **-3,5** | **-3,3** | **-0,1** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaría y equipo de construcción con operadores).

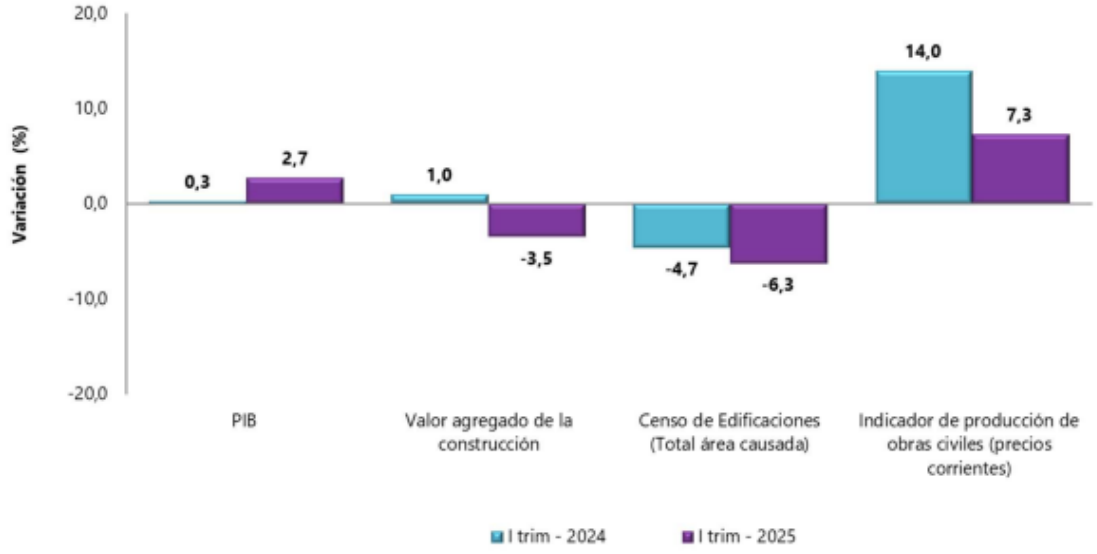
En conclusión, el Producto Interno Bruto crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024, frente al mismo periodo del año 2025 y el sector de construcción decreció el -3.5% con respecto del mismo periodo del año 2024.

Así mismo, de acuerdo con los resultados revelados por el DANE, sobre el Boletín Técnico de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), con corte a junio 06 de 2025, indica:

**INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN (**IEAC)

**I TRIMESTRE (2024-2025)**

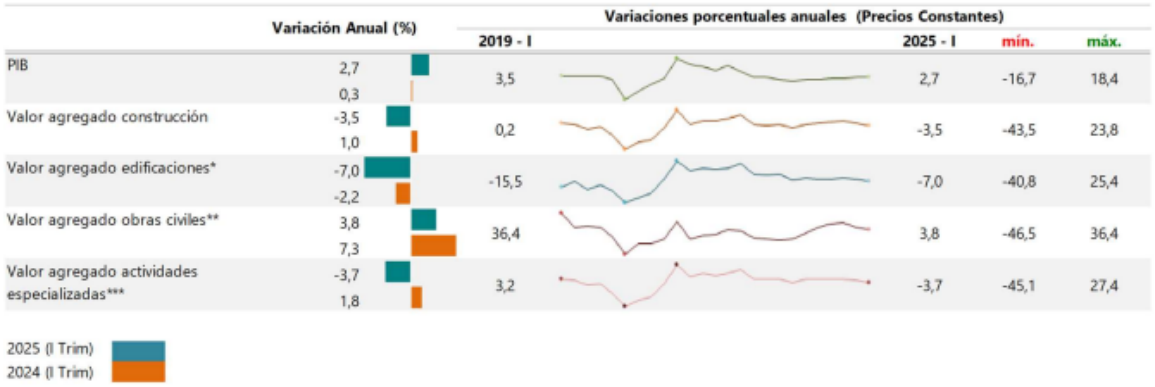
**Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción I trimestre (2024 – 2025Pr)**




**Fuente:** DANE, IEAC.
Pr: cifras provisionales

En el primer trimestre de 2025 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 2,7% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 3,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones (-7,0%). Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 3,8% y el de las actividades especializadas decreció en 3,7%.

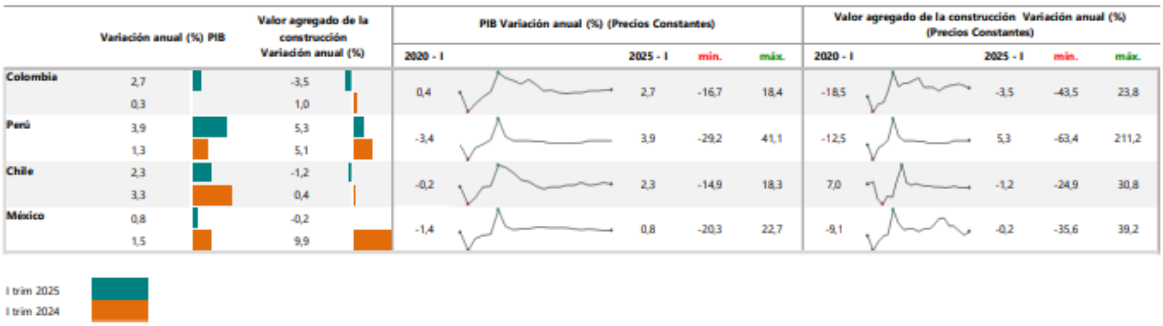
**Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)**
**2019 – 2025[pr] (I trimestre)**




**Fuente:** DANE, Cuentastrimestrales. Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2025 (enero – marzo) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,9% seguido de Colombia que presentó un crecimiento de 2,7%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2024 para Perú de 5,3%, mientras que para Colombia, Chile y México se registraron variaciones de -3,5%, -1,2% y -0,2% respectivamente.

**Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica.**
**Variación anual**
**2020 (I trimestre) – 2025pr (I trimestre)**



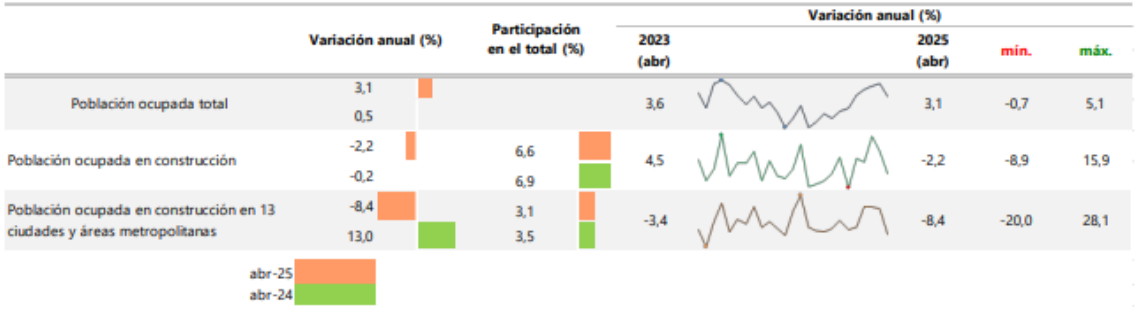

**Fuente:** DANE (Colombia),
INEGI (México), INEI (Perú), Banco Central (Chile)
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

## EMPLEO

En abril de 2025, el número de ocupados en el total nacional fue 23.576 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,6% de los ocupados. En abril de 2025, la población ocupada en el total nacional aumentó 3,1%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción disminuyeron 2,2% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para abril de 2025, 1.547 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 47,0% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (728 miles de personas), que además presentaron una disminución del 8,4%, es decir, 67 mil personas menos con respecto a abril de 2024.

**Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2023 – 2025 (abril)**




**Fuente:** DANE, GEIH.

Pr: Cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

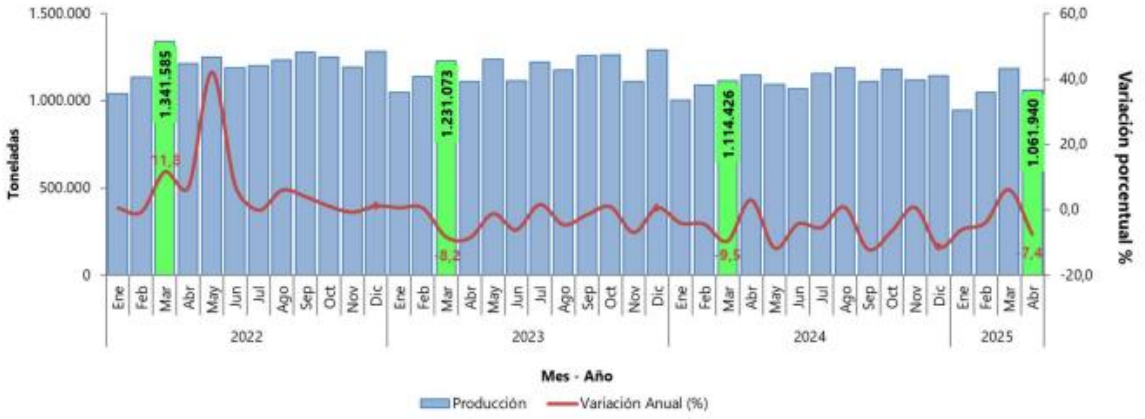
* 13 áreas: Bogotá D.C, Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

## INDICADORES DE OFERTA

### PRODUCCIÓN DE CEMENTO GRIS

En abril de 2025, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.061.940 toneladas, con una disminución de 7,4% respecto a abril de 2024.

**Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción)**
**Enero 2022 – abril 2025[pr]**

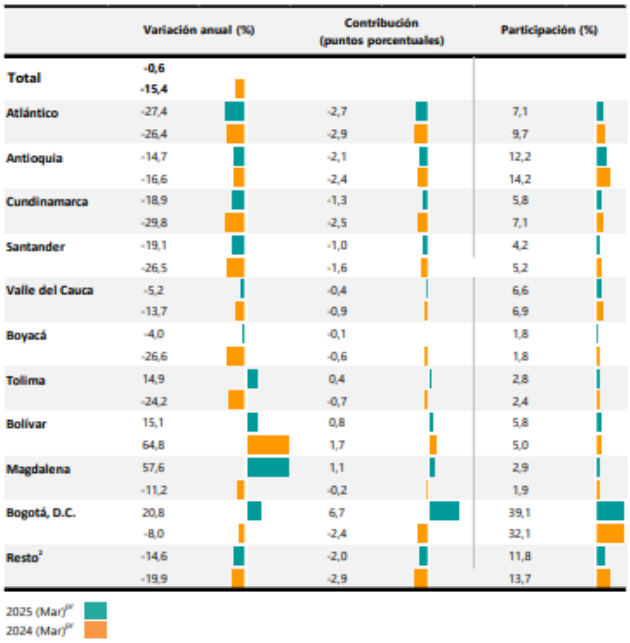



**Fuente:** DANE, ECG.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

## PRODUCCIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO

En marzo de 2025, la producción de concreto premezclado fue 625.307 metros cúbicos y registró una disminución de 0,6% con relación a marzo de 2024. Este comportamiento es explicado principalmente por la disminución en la producción anual de Atlántico (-27,4%) y Antioquia (- 14,7%) los cuales restaron en conjunto 4,7 puntos porcentuales a la variación total (-0,6%). La producción de concreto premezclado se concentró en Bogotá, D.C (39,1%), Antioquia (12,2%) y algunos departamentos que pertenecen al grupo del Resto (11,8%).

**Gráfico 8. Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos)**
**2024– 2025[pr] (marzo)**



| | Variación anual (%) | Contribución (puntos porcentuales) | Participación (%) |
|---|---|---|---|
| Total | -0,6 | | |
| | -15,4 | | |
| Atlántico | -27,4 | -2,7 | 7,1 |
| | -26,4 | -2,9 | 9,7 |
| Antioquia | -14,7 | -2,1 | 12,2 |
| | -16,6 | -2,4 | 14,2 |
| Cundinamarca | -18,9 | -1,3 | 5,8 |
| | -29,8 | -2,5 | 7,1 |
| Santander | -19,1 | -1,0 | 4,2 |
| | -26,5 | -1,6 | 5,2 |
| Valle del Cauca | -5,2 | -0,4 | 6,6 |
| | -13,7 | -0,9 | 6,9 |
| Boyacá | -4,0 | -0,1 | 1,8 |
| | -26,6 | -0,6 | 1,8 |
| Tolima | 14,9 | 0,4 | 2,8 |
| | -24,2 | -0,7 | 2,4 |
| Bolívar | 15,1 | 0,8 | 5,8 |
| | 64,8 | 1,7 | 5,0 |
| Magdalena | 57,6 | 1,1 | 2,9 |
| | -11,2 | -0,2 | 1,9 |
| Bogotá, D.C. | 20,8 | 6,7 | 39,1 |
| | -8,0 | -2,4 | 32,1 |
| Resto[2] | -14,6 | -2,0 | 11,8 |
| | -19,9 | -2,9 | 13,7 |

2025 (Mar)[pr]
2024 (Mar)[pr]

**Fuente:** DANE, EC.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* Incluye la producción de concreto premezclado con los destinos a Bogotá, Soacha, Funza, Chía y Mosquera.
** En resto se encuentran agrupados los departamentos de: (Amazonas, Arauca, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Chocó, Guainía,Guaviare, Huila, La Guajira, Meta, N. de Santander, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Sucre, Vaupés y Vichada).

## LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

En marzo de 2025, se licenciaron 1.627.677 m2 lo que significó un incremento de 39,9% del área total aprobada con respecto a marzo de 2024. El área aprobada para vivienda presentó un crecimiento de 30,7%, al pasar de 937.405 m2 en marzo de 2024 a 1.224.991 m2 en marzo de 2025; este resultado contribuyó con 24,7 puntos porcentuales a la

variación total del área aprobada (39,9%).

**Gráfico 9. Variación, contribución y participación anual del área aprobada**
**Cobertura nacional**
**2022 – 2025pr (marzo)**

| | Variación anual | (%) | Participación en total (%) | Contribución (Puntos porcentuales) | Área aprobada ($M^2$) 2022 (Mar) | | 2025 (Mar) | mín. | máx. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Área total aprobada** | **39,9** | | | | 2.516.690 | | 1.627.677 | 1.163.076 | 4.296.855 |
| | **-34,6** | | | | | | | | |
| Área aprobada para vivienda | 30,7 | | | | 1.954.565 | | 1.224.991 | 920.887 | 3.469.946 |
| | -30,9 | | | | | | | | |
| Área total aprobada para vivienda VIS | 142,7 | | 25,9 | 21,3 | 641.303 | | 420.787 | 173.371 | 1.813.730 |
| | -65,8 | | 14,9 | -18,8 | | | | | |
| Área total aprobada para vivienda No VIS | 5,3 | | 49,4 | 3,5 | 1.313.262 | | 804.204 | 609.502 | 2.178.200 |
| | -10,0 | | 65,7 | -4,8 | | | | | |
| Área total aprobada otros destinos | 78,4 | | 24,7 | 15,2 | 562.125 | | 402.686 | 225.671 | 1.036.606 |
| | -46,4 | | 19,4 | -11,0 | | | | | |

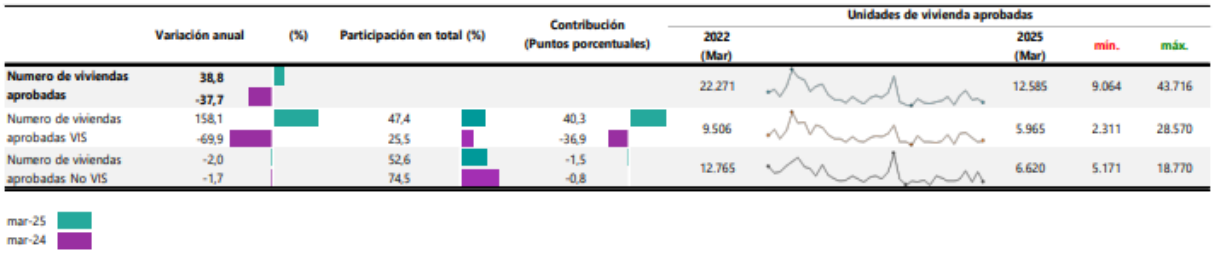
mar-25
mar-24

**Fuente:** DANE, ELIC
Pr: cifras provisionales
**Nota:** La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializó el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés social VIS al pasar de 135 (smmlv) a 150 (smmlv) para las viviendas VIS que se ubiquen en 'aglomeraciones' cuya población supera el millón de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).

En marzo de 2025, se licenciaron 12.585 soluciones de vivienda; 5.965 viviendas de interés social (VIS) y 6.620 viviendas diferentes a interés social (No VIS), lo cual representó una variación en el número de unidades aprobadas para vivienda de interés social de 158,1% y para vivienda diferente de interés social de -2,0% respecto el mismo mes del año

inmediatamente anterior

**Gráfico 10. Variación, contribución y participación anual del número de viviendas licenciadas**
**Cobertura nacional**
**2022 – 2025[pr] (marzo)**




**Fuente:** DANE, ELIC.

Pr: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializó el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés social VIS al pasar de los 135 (smmlv) a 150 (smmlv) para las viviendas VIS que se ubiquen en 'aglomeraciones' cuya población supera el millón de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).

El crecimiento de 39,9% del área total aprobada en marzo de 2025 es explicado principalmente por el área aprobada en Santander (143,7%), Antioquia (40,3%) y Atlántico (479,0%) que aportaron en conjunto 22,9 puntos porcentuales a la variación total (39,9%).

**Gráfico 11. Variación, contribución y participación anual del área aprobada**
**Cobertura nacional**
**2024 – 2025pr (marzo)**




**Fuente: DANE, ELIC.**

Pr: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

* Los resultados que se presentan en este boletín cubren 1.103 municipios en 32 departamentos. Para más información remitirse a las notas metodológicas.[1]

* Resto incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Chocó, La Guajira, Guainía, Guaviare, Putumayo,San Andrés, Sucre, Vaupés y Vichada.

## INDICADORES DE DEMANDA

### DESPACHOS DE CEMENTO GRIS

En el mes de abril de 2025 se despacharon 995.484 toneladas de cemento gris al mercado nacional, lo que representó una disminución de 7,4% con respecto a abril de 2024. Este resultado se explicó principalmente por la disminución en Concreteras (-13,0%) y en el canal Constructores y Contratistas (-15,9%), los cuales restaron 5,4 puntos porcentuales conjuntamente a la variación total (-7,4%).

**Gráfico 13. Variación, contribución y participación anual de los despachos de cemento gris 2021 – 2025pr (abril)**

| | Variación anual (%) | Participación en total (%) | Contribución (puntos porcentuales) | Toneladas 2021 (abr) | 2025 (abr) | mín. | máx. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Total | -7,4 | | | 1.050.824 | 995.484 | 815.891 | 1.257.125 |
| | 8,9 | | | | | | |
| Concreteras | -13,0 | 22,5 | -3,1 | 200.050 | 223.528 | 176.178 | 291.278 |
| | 6,1 | 23,9 | 1,5 | | | | |
| Comercialización | -2,6 | 59,9 | -1,5 | 594.328 | 596.041 | 441.461 | 707.124 |
| | 14,2 | 56,9 | 7,7 | | | | |
| Constructores y contratistas | -15,9 | 12,9 | -2,3 | 196.830 | 128.199 | 119.638 | 206.934 |
| | 2,0 | 14,2 | 0,3 | | | | |
| Otros[1] | -11,1 | 4,8 | -0,6 | 59.616 | 47.717 | 42.296 | 75.939 |
| | -10,4 | 5,0 | -0,6 | | | | |

abr-25
abr-24

**Fuente:** DANE, ECG. Pr: cifras provisionales

* El canal de distribución "otros" incluye los despachos a gobierno, donaciones, consumo interno y ventas a empleados.

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

**En conclusión:**

- En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024. Así mismo, se observa una disminución en el valor agregado de la construcción de 3.5% en su variación anual.

- Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2025 (enero – marzo) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,9% seguido de Colombia que presentó un crecimiento de 2,7%.

- Para abril de 2025, 1.547 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 47,0% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas

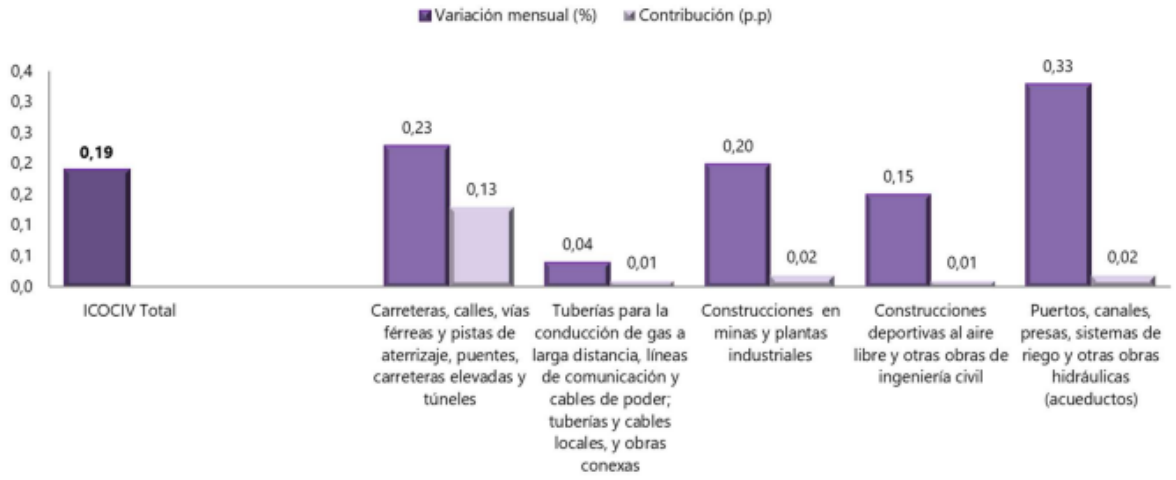
metropolitanas (728 miles de personas), que además presentaron una disminución del 8,4%, es decir, 67 mil personas menos con respecto a abril de 2024.

## INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

## I TRIMESTRE 2023

En abril de 2025, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 0,19%, con respecto a marzo de 2025. Según tipos de construcción, los grupos Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,23%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,33%) y Construcciones en minas y plantas industriales (0,20%), se ubicaron por encima del promedio nacional, el resto de los grupos se ubicaron por debajo del promedio nacional.

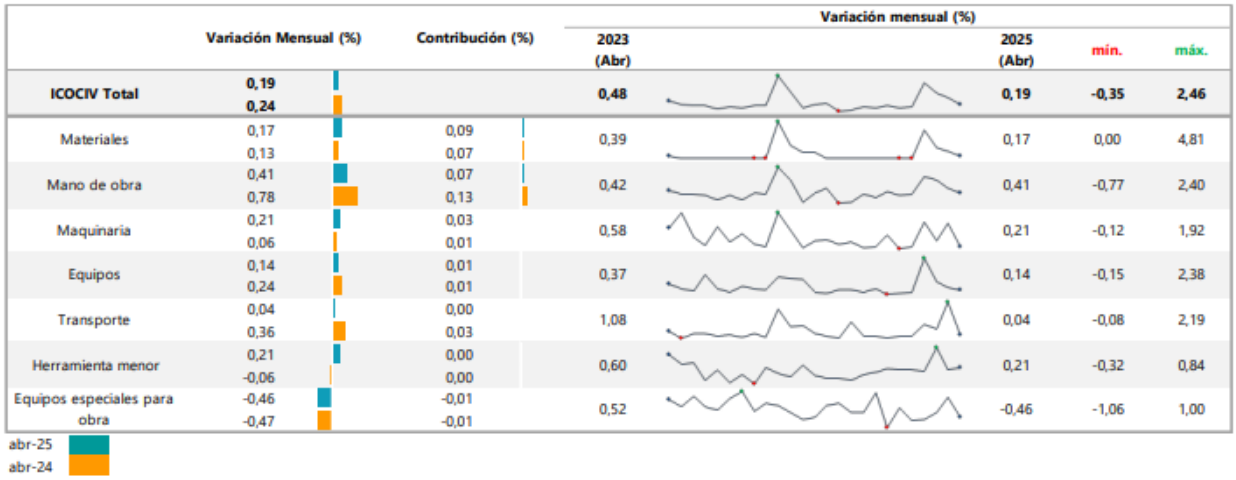
**Gráfico 20. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción**
**Total nacional**
**Abril 2025[pr]**




**Fuente:** DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Por grupos de costos, en abril de 2025, las mayores variaciones positivas de precios con respecto a marzo de 2025 se presentaron en: mano de obra (0,41%), maquinaria (0,21%), herramienta menor (0,21%) y materiales (0,17%).

**Gráfico 21. Variación mensual y contribución del ICOCIV, por grupos de costos**
**Total nacional**
**2023 – 2025[pr] (abril)**




**Fuente:** DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

## ASPECTOS TECNICOS

Para ejecutar el contrato de obra pública, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas del proyecto y las demás aplicables según la vigencia de estas establecidos por la Alcaldía Municipal de Pauna, tal como queda definido en el presupuesto, los diseños, planos, métodos y procedimientos constructivos y los análisis de precios unitarios.

## ASPECTOS MICROECONÓMICOS

A continuación, se presenta el análisis del comportamiento de las empresas estudiadas para verificar el impacto que tienen sobre el sector. Debe reiterarse que la muestra analizada se compone de empresas con distintas actividades, tamaño y operación, por lo que no se trata necesariamente de una muestra homogénea que sea representativa de todo el sector de infraestructura de transporte.

La Superintendencia de Sociedades efectuó un análisis del desempeño financiero del macrosector construcción, la preparación del informe se realizó con base en los estados financieros separados o individuales, de modo que no se analiza información financiera consolidada.

La Superintendencia de Sociedades efectuó un análisis del desempeño financiero de las 1000 empresas más grandes por ingresos operacionales a partir de la información reportada por las empresas que prepararon su contabilidad, con corte a 31 de diciembre del 2021, de acuerdo con las normas internacionales de información financiera (NIIF). Se incluyen las empresas que reportaron información financiera a las diferentes autoridades de supervisión, así:

**METODOLOGÍA USADA EN EL INFORME DE LAS 1.000 EMPRESAS MÁS GRANDES**




**PESO DE LAS 50 MÁS GRANDES INGRESOS OPERACIONALES**

Billones - Porcentaje




Las 50 empresas más grandes de las 1.000 representan 41 % de los ingresos, equivalente a $375 billones

**PESO DE LAS 50 MÁS GRANDES GANANCIAS**

Billones - Porcentaje




Las 50 empresas más grandes de las 1.000 representan 53 % de las ganancias, equivalente a $51 billones

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 1.000 EMPRESAS 2021**

**Cifras en billones**

| Cuenta | 2019 | 2020 | 2021 | Variación 2020 – 2019 | | Variación 2021 – 2020 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Absoluta | Porcentual | Absoluta | Porcentual |
| Activos | $ 1,111 | $ 1,139 | $ 1,304 | $ 27.66 | 2,5% | $ 164.89 | 14,5% |
| Pasivos | $ 522 | $ 546 | $ 625 | $ 24.38 | 4,7% | $ 78.93 | 14,5% |
| Patrimonio | $ 590 | $ 593 | $ 679 | $ 3.28 | 0,6% | $ 85.97 | 14,5% |

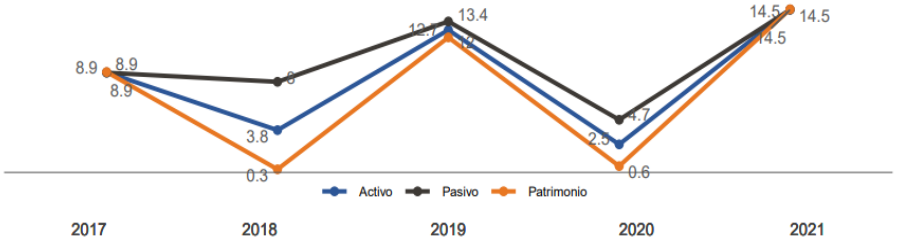
**PRINCIPALES CUENTAS DE RESULTADOS 1.000 EMPRESAS 2021**

**Cifras en billones**

| Cuenta | 2019 | 2020 | 2021 | Variación 2020 – 2019 | | Variación 2021 – 2020 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Absoluta | Porcentual | Absoluta | Porcentual |
| Ingresos Operacionales | $ 754 | $ 697 | $ 908 | −$ 57.17 | −7,6% | $ 211.30 | 30,3% |
| Ganancia (Pérdida) | $ 69 | $ 45 | $ 98 | −$ 23.49 | −34,1% | $ 52.17 | 115,1% |

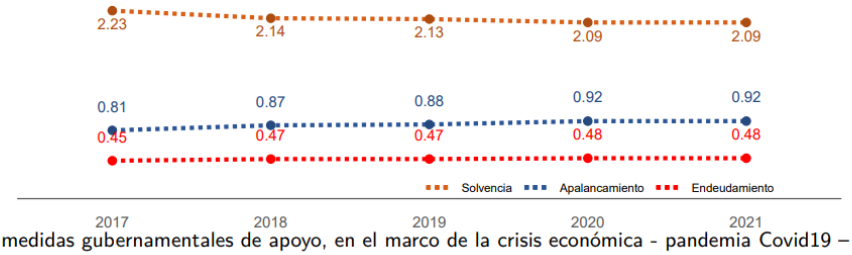
## BALANCE GENERAL 1.000 EMPRESAS

## TASA DE CRECIMIENTO PORCENTUAL CUENTAS PRINCIPALES




En el año 2021, se presenta una tasa de crecimiento de dos dígitos para activos, pasivos y patrimonio.

## RAZÓN DE APALANCAMIENTO, ÍNDICE DE SOLVENCIA Y ENDEUDAMIENTO 1.000 EMPRESAS

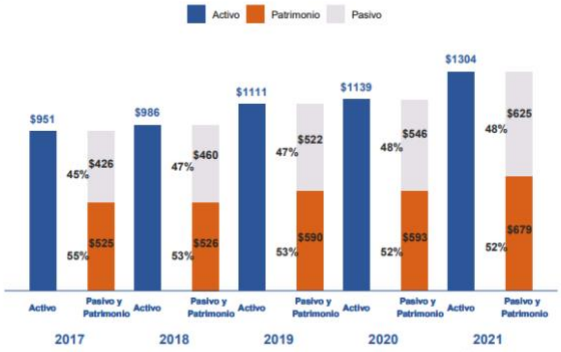



Las medidas gubernamentales de apoyo, en el marco de la crisis económica - pandemia Covid19 – permitieron a las 1000 empresas más grandes mantener el nivel de solvencia y apalancamiento entre 2020 y 2021.

Índice de solvencia (veces) = activo/pasivo
Apalancamiento (veces) = pasivo/patrimonio
Endeudamiento (veces) = pasivo/activo

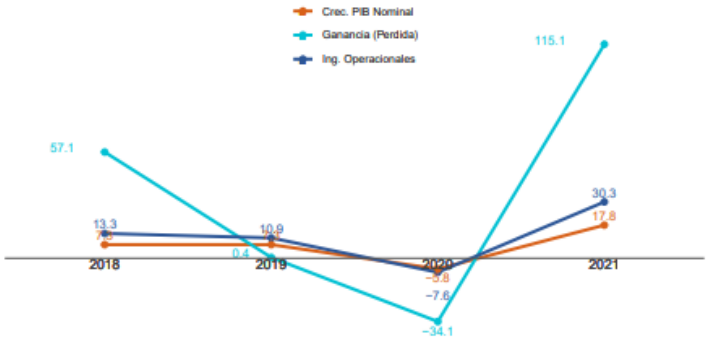
## ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA 1.000 EMPRESAS

Billones de pesos corrientes



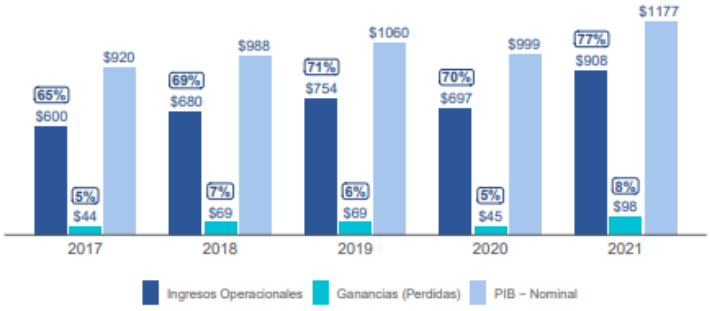

Los activos de las 1.000 empresas más grandes superan al PIB de 2021 ($1177 Billones) en $127 billones de pesos.

## TASA DE CRECIMIENTO INGRESOS OPERACIONALES Y GANANCIA ACUMULADA 1.000 EMPRESAS




## INGRESOS OPERACIONALES Y GANANCIA ACUMULADA VS PIB NOMINAL

Cifras en billones corrientes




Los ingresos operacionales de las 1.000 empresas más grandes equivalen a 77 % del PIB de 2021

## RENTABILIDAD EN EL TIEMPO DE LAS 1.000 EMPRESAS MAS GRANDES

Porcentaje durante el periodo 2017 - 2021

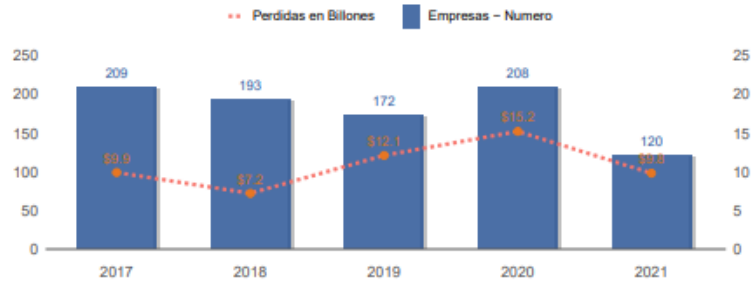



La rentabilidad de las 1.000 empresas más grandes se incrementó para el año 2021.

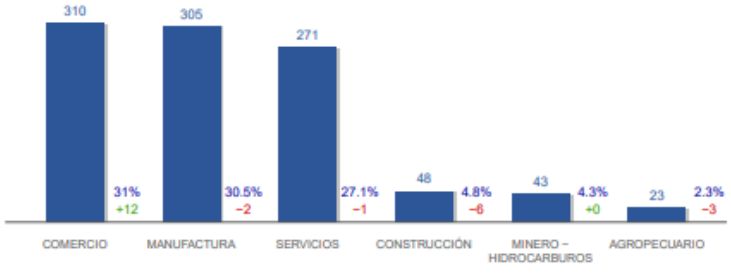
ROA = Ganancia (Pérdida)/Activos
ROE = Ganancia (Pérdida)/Patrimonio
Margen Neto = Ganancia (Pérdida)/Ingresos Operacionales

## NÚMERO DE EMPRESAS QUE REPORTAN PÉRDIDAS

Cifras en billones de pesos

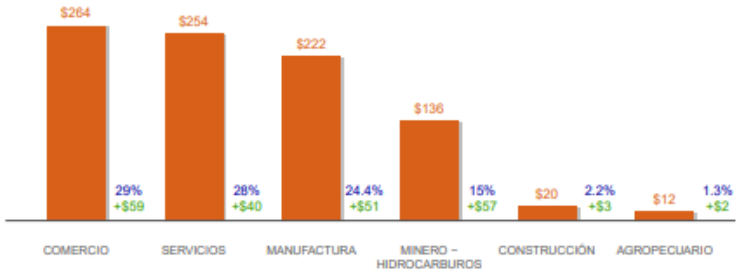



## DISTRIBUCIÓN DE LAS 1.000 EMPRESAS MÁS GRANDES POR SECTOR AÑO 2021



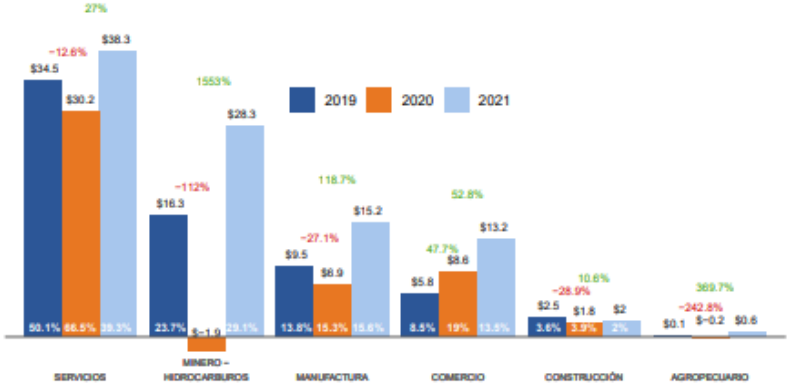
## INGRESOS OPERACIONALES 1.000 EMPRESAS MÁS GRANDES POR SECTOR AÑO 2021

Cifras en billones de pesos



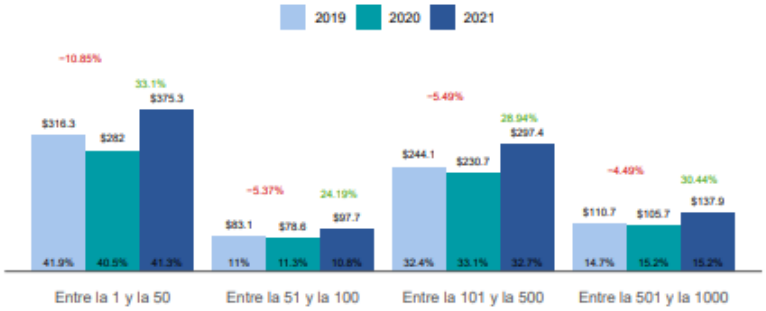

## GANANCIA (PÉRDIDA) 1.000 EMPRESAS MÁS GRANDES POR SECTOR AÑO 2021

Cifras en billones de pesos



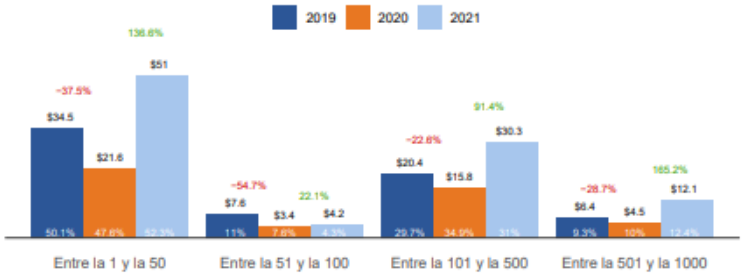

## INGRESOS OPERACIONALES 1.000 EMPRESAS MÁS GRANDES POR POSICIÓN AÑO 2021

Cifras en billones de pesos



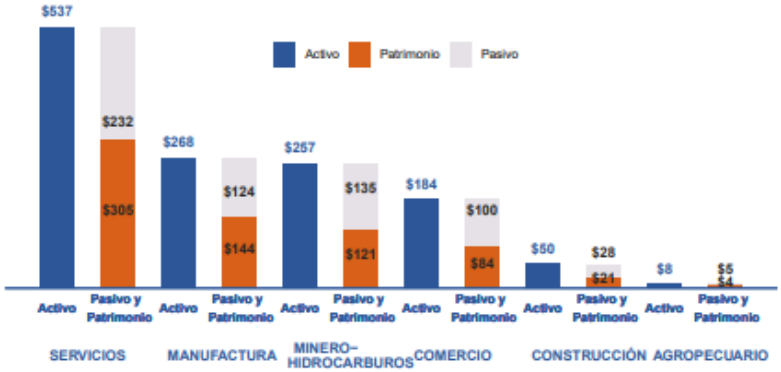
## GANANCIA (PÉRDIDA) 1.000 EMPRESAS MÁS GRANDES POR POSICIÓN AÑO 2021

Cifras en billones de pesos



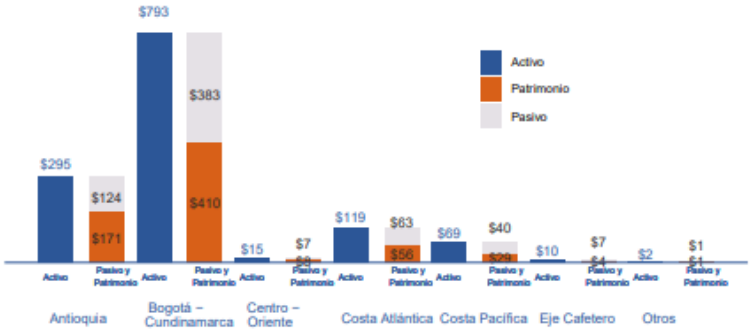

## ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 1.000 EMPRESAS MÁS GRANDES POR SECTOR AÑO 2021

Cifras en billones de pesos



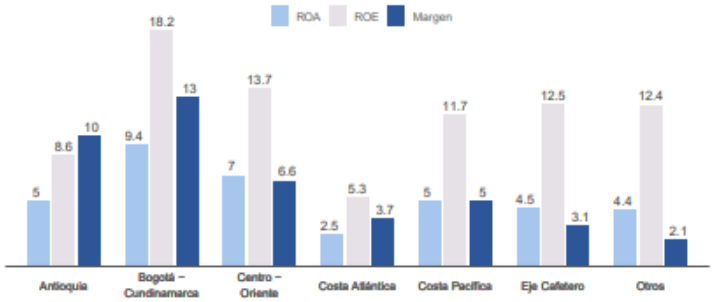

## ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 1.000 EMPRESAS MÁS GRANDES POR REGIÓN AÑO 2021

Cifras en billones de pesos



## RENTABILIDAD POR REGIONES DE LAS 1.000 EMPRESAS MÁS GRANDES

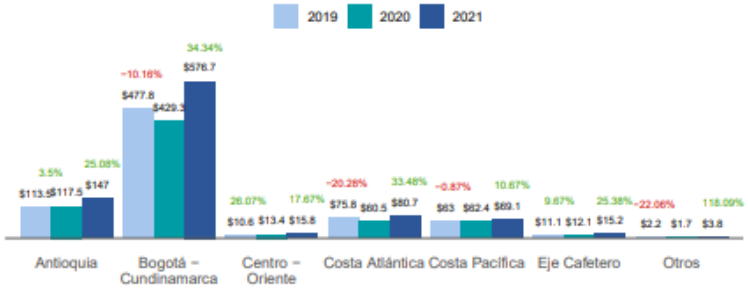
Porcentajes 2021




ROA = Ganancia (Pérdida)/Activo
ROE = Ganancia (Pérdida)/Patrimonio
Margen Neto = Ganancia (Pérdida)/Ingresos Operacionales

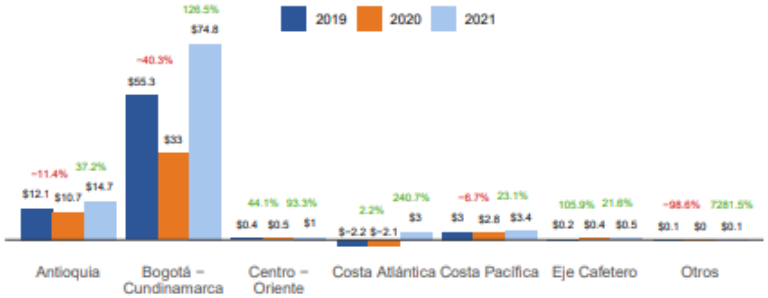
## INGRESOS OPERACIONALES 1.000 EMPRESAS MÁS GRANDES POR REGIÓN AÑO 2021

Cifras en billones de pesos

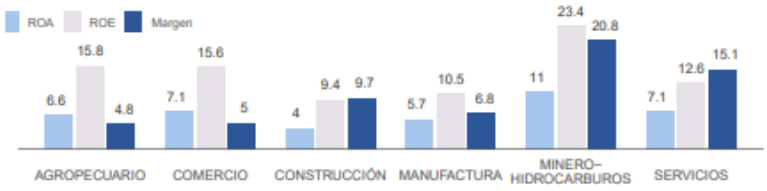



## GANANCIA (PÉRDIDA) 1.000 EMPRESAS MÁS GRANDES POR REGIÓN AÑO 2021

Cifras en billones de pesos



**RENTABILIDAD POR SECTORES DE LAS 1.000 EMPRESAS MÁS GRANDES**
Porcentajes 2021




El sector minero-hidrocarburos reporta el margen más alto, el sector minero-hidrocarburos es el más rentable por patrimonio y activos.

ROA = Ganancia (Pérdida)/Activo
ROE = Ganancia (Pérdida)/Patrimonio
Margen Neto = Ganancia (Pérdida)/Ingresos Operacionales

## 2. PRINCIPALES CIFRAS COMERCIALES

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS ($398.036.984,22) MCTE** y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.

## JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El mercado señala que la manera más conveniente y por ende más utilizada para la determinación de los presupuestos de los contratos de obra, es el SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, el cual consiste en desagregar las actividades a ejecutar en capítulos o ítems asignando a cada uno de ellos un precio unitario, esto propicia un adecuado manejo de la forma de pago del valor del contrato.

Los precios unitarios cubren los costos de materiales, transporte de estos, mano de obra de los trabajadores, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones, herramientas, maquinaria, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del constructor.

## 3. ECONOMICO

Los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto en las entidades estatales y otros compradores, tales como:

**a. Cambios en el Presupuesto**

Los aspectos que influyen en la elaboración y proyección del presupuesto del contrato constituyen un ejercicio de planeación para estimar el valor aproximado del Contrato en procura del cumplimiento total de las obligaciones establecidas el Pliego de Condiciones y el Anexo Técnico.

**b. Cambios en la forma de adquisición**

La modalidad de contratación y requerimientos de adquisición se adelanta conforme a lo consagrado en el estatuto general de contratación.

**c. Cambios en los ciclos de producción**

No aplica debido que los productos y/o servicios adquiridos no dependen de estacionalidad en su producción o abastecimiento.

**d. Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción**

La fluctuación de materias primas y costos de producción no inciden en el presente contrato.

## 4. INTERNACIONAL

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C.

**Cobertura De Acuerdos Comerciales**

| Acuerdo Comercial | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|
| Canadá | No | | | |
| Chile | Sí | No | | |
| Estados Unidos | No | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| El Salvador | No | | | |
| Guatemala | Sí | No incluye valores | No | Si |
| Honduras | No | | | |
| Liechtenstein | Sí | No | | |
| Suiza | Sí | No | | |
| México | No | | | |
| Unión Europea | Sí | No | | |
| Comunidad Andina de Naciones (Bolivia, Ecuador y Perú) | Sí | No establece | No | Sí |

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Guatemala y miembros del CAN (Bolivia, Ecuador y Perú), reciben trato nacional.

## 5. TECNICO

| ITEM | CÓDIGO GOBERNACIÓN O APU | DESCRIPCION | UND | CANT |
|---|---|---|---|---|
| **1** | **PRELIMINARES REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL** | | | |
| 1.1 | 2.01.64 | Localización y replanteo de redes | ml | 120.00 |
| 1.2 | 3.02.02 | Excavación de cortes y canales sin clasificar incluye acarreo libre de 5 Km | m3 | 229.61 |
| 1.3 | APU | Excavación mecánica en roca con utilización de cemento expansivo | m3 | 153.07 |
| 1.4 | 4.01.02 | Entibados en madera para excavaciones 1 a 7 usos | m2 | 170.93 |
| **2** | **INSTALACION DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL** | | | |
| 2.1 | 4.01.08 | Relleno con gravilla compactada con plancha vibradora | m3 | 21.60 |
| 2.2 | 3.03.15 | Relleno con material de afirmado compactado rana y/o vibrocompactador. (Incluye acarreo libre hasta 5 km.) | m3 | 182.52 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2.3 | 5.01.32 | Suministro e instalación tubería de alcantarillado PVC D= 24" | ml | 120.00 |
| 2.4 | 2.02.24 | Relleno con material de sitio, compactado con plancha vibratoria (rana) | m3 | 182.52 |
| **3** | **CONSTRUCCION DE POZOS DE INSPECCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL** | | | |
| 3.1 | 3.02.02 | Excavación de cortes y canales sin clasificar incluye acarreo libre de 5 Km | m3 | 68.75 |
| 3.2 | APU | Excavación mecánica en roca con utilización de cemento expansivo | m3 | 29.47 |
| 3.3 | APU | Construcción pozo de inspección, diámetro interior 1.50 m 2.50 < H < 3.00 m, según diseños incluye pañete impermeabilizado, geotextil, aro tapa | und | 2.00 |
| 3.4 | APU | Construcción pozo de inspección, diámetro interior 1.50 m 3.0 < H < 3.5 m, según diseños incluye pañete impermeabilizado, geotextil, aro tapa | und | 3.00 |
| 3.5 | 3.03.15 | Relleno con material de afirmado compactado rana y/o vibrocompactador. (Incluye acarreo libre hasta 5 km). | m3 | 82.92 |
| **4** | **SUMIDEROS RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL** | | | |
| 4.1 | 3.03.10 | Excavación manual en material común | m3 | 18.65 |
| 4.2 | 3.03.11 | Excavación manual en material conglomerado | m3 | 12.43 |
| 4.3 | 4.01.04 | Relleno arena de peña compactado con plancha vibradora | m3 | 3.24 |
| 4.4 | 5.01.26 | Suministro e instalación tubería de alcantarillado PVC D=8" | ml | 24.00 |
| 4.5 | 5.02.14 | Sumidero lateral en ladrillo, dimensiones internas 0.40 x 0.80 m. H = 1.10 m. (Incluye rejilla plástica tráfico pesado). | und | 4.00 |
| **5** | **CONSTRUCCION DE DISIPADOR DE ENERGIA** | | | |
| 5.1 | 2.01.64 | Localización y replanteo de redes | ml | 43.87 |
| 5.2 | 3.02.02 | Excavación de cortes y canales sin clasificar incluye acarreo libre de 5 Km | m3 | 33.80 |
| 5.3 | APU | Excavación mecánica en roca con utilización de cemento expansivo | m3 | 14.48 |
| 5.4 | 2.02.25 | Solado en concreto de espesor e = 0.05 m. 14 MPa (2000 psi) | m2 | 45.72 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5.5 | 3.10.12 | Suministro figurado y armado de acero de refuerzo 60000 psi 420 MPa | kg | 1534.48 |
| 5.6 | 5.03.04 | Concreto simple de 28 MPa - (4000 Psi) impermeabilizado para muros | m3 | 10.95 |
| 5.7 | 5.03.05 | Concreto simple de 28 MPa - (4000 Psi) impermeabilizado para placas pisos | m3 | 5.38 |
| 5.8 | 5.03.06 | Concreto simple de 28 MPa - (4000 Psi) impermeabilizado para tapas | m3 | 4.38 |
| 5.9 | 3.03.15 | Relleno con material de afirmado compactado rana y/o vibrocompactador. (incluye acarreo libre hasta 5 km). | m3 | 23.10 |
| **6** | **TRANSPORTE** | | | |
| 6.1 | 3.12.02 | Transporte de material suelto, (después de 5 Km) | m3-Km | 3462.48 |

**OFERTA LOCAL**

PAUNA BOYACA cuenta un número reducido de empresas las cuales han venido contratando con el municipio, las cuales realizan obras de ingeniería, algunas de las cuales se relacionan a continuación:

| ENTIDAD | EMPRESA | REPRESENTANTE LEGAL | CONTRATO RECIENTE |
|---|---|---|---|
| ALCALDIA DE PAUNA | EDIXON GIMER HERNANDEZ JIMENEZ | EDIXON GIMER HERNANDEZ JIMENEZ | CONSTRUCCION DE PLACAS Y CERRAMIENTO DEL PARQUE INFANTIIL EN EL ESTADIO DEL MUNICIPIO DE PAUNA BOTYACA |
| ALCALDIA DE PAUNA | CONSTRUCTORA PAIS | ISDUAR PAEZ | CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PREFABRICADA MODULAR DE INTERES SOCIAL EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PAUNA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ |

| | | | |
|---|---|---|---|
| ALCALDIA DE PAUNA | CONSTRUCCIONES ARIAS TORRES | HECTOR HERNAN ARIAS | MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACA. |
| ALCALDIA DE PAUNA | RT INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS | DIEGO FERNANDO ROMERO TRIANA | MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE COCINAS EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PAUNA - BOYACÁ |

| No. | PERSPECTIVA | VERIFICACION |
|---|---|---|
| **1** | ¿La entidad requiere una firma o una persona natural con tarjeta profesional? | SI, es necesario contratar una persona natural o jurídica para lograr el cumplimiento del objeto contratado. |
| **2** | Tipo de Remuneración Recomendada | Mediante actas parciales según el avance de obra sobre un 30% hasta un noventa por ciento (90%), y un diez ciento (10%) contra entrega a satisfacción del ciento por ciento (100%) de la obra previa suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y firma del acta de liquidación del contrato. |
| **3** | ¿La entidad estatalha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos? | NO |
| **4** | Cuál fue el valor del contrato | N/A |
| **5** | Modalidad del contrato | Selección abreviada de menor cuantía. |

| | | |
|---|---|---|
| **6** | Comportamiento del cumplimiento del objeto contratado | BUENO |

**SOPORTE DE LOS INDICADORES FINANCIEROS**

Con el fin de adelantar un análisis financiero del sector, se buscaron al azar procesos de contratación similares y se tuvo en cuenta los indicadores de capacidad financiera y organizacional de procesos adelantados por entidades territoriales similares al Municipio de Pauna y que han adelantado procesos de selección a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, obteniendo los siguientes resultados:

| ENTIDAD | PROCESO | LIQUIDEZ | | ENDEUDAMIENTO | | NIVEL DE COBERTURA | | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | | RENTABILIDAD DEL ACTIVO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ALCALDIA DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ | CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES Y ESTABLECIMIENTO DE BANCOS DENDROENERGÉTICOS PARA VIVIENDA RURAL DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ | >= | 4 | <= | 0,4 | >= | 20 | >= | 0,1 | >= | 0,05 |
| ALCALDIA DE TUNUNGUA - BOYACÁ | EJECUCIÓN DE OBRAS, INSTALACIÓN Y ENTREGA DE ESTUFAS ECOEFICIENTES CON SUS RESPECTIVAS ADECUACIONES EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE NEGOCIOS VERDES, PARA VIVIENDA | >= | 3 | <= | 0,5 | >= | 1,5 | >= | 0,02 | >= | 0,02 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | RURAL EN EL MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ, VIGENCIA 2023 PARA SEGUIR AVANZANDO | | | | | | | | | | |
| ALCALDIA DE PISBA - BOYACÁ | "INSTALACIÓN DE ESTUFAS EFICIENTES PARA FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PISBA, BOYACÁ. | >= | 10 | <= | 0,23 | >= | 7,1 | >= | 0,3 | >= | 0,23 |
| | **PROMEDIO** | **>=** | **5,67** | <= | **38%** | **>=** | **9,53** | >= | **0,14** | **>=** | **0,10** |

El municipio y las demás entidades que contratan este tipo de servicio "Construcción" quedan conformes cuando firman el acta a recibo y satisfacción y el acta de liquidación; dado que en la misma se especifica que se ha cumplido a cabalidad o se ha recibido a satisfacción los bienes o servicios ofertados

El valor de cada proyecto depende de sus especificaciones técnicas y actividades que se necesitan realizar y el tiempo en que se deben ejecutar como se muestra en los proyectos anteriormente ejecutados.

Especialmente a los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura, de conformidad con los establecido en el decreto 1510 de 2013, de forma que se obtuvo la siguiente información:

| | |
|---|---|
| LIQUIDEZ = (Activo corriente / Pasivo Corriente) | MAYOR O IGUAL A 1.5 |
| ENDEUDAMIENTO = (Pasivo total / Activo Total) | MENOR O IGUAL A 40% |
| RAZON DE COBERTURA DE INTERESES = (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses) | MAYOR O IGUAL A 2.5 |

En el caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores anteriores los que aporte cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa escogida.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Oferente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar la siguiente fórmula para calcular el índice requerido, donde n es el número de miembros del Oferente plural.

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

Frente a la verificación de la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, la cual se establece en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 4 como indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos.

Vale la pena resaltar que estos indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el real margen de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión.

Los índices financieros que no se encuentren reportados en el RUP deberán ser verificados con los estados financieros, certificado por contador público.

El Municipio establecerá el límite para los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional como resultado del análisis de los criterios habilitantes asegurando la adecuación y proporcionalidad a la naturaleza y al valor del contrato.

En ese sentido, se pretende establecer criterios financieros y operacionales que guarden una directa relación entre el contrato, su valor, y sus especificaciones.

Por lo anterior y una vez verificado el estudio del sector y con el fin de permitir la pluralidad de oferentes, se determinan los siguientes indicadores correspondientes a la capacidad organizacional:

A. Capacidad Organizacional El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente.

Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

a) Tener una RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Una vez realizado el análisis, el indicador debe ser Mayor o igual a **cero puntos dos (0,2)** La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias y entre mayor sea el índice tendrá mayor capacidad de generar ganancias. La proyección promedio calculada de la rentabilidad del patrimonio debe ser positiva, por lo tanto, los oferentes que presenten un índice mayor al calculado serán calificados como viables financieramente para participar en la selección del Contratista.

b) Tener una RENTABILIDAD DEL ACTIVO Una vez realizado el análisis, el indicador debe ser Mayor o igual a **cero puntos cero uno (0,01)** La Utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias. La proyección promedio calculada de la rentabilidad del Activo debe ser positiva, por lo tanto, los eferentes que presente un índice mayor al calculado serán calificados como viables financieramente para participar en la selección del Contratista.

| | |
|---|---|
| Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional/Patrimonio: | MAYOR O IGUAL A 0.2 |
| Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional/Activo Total: | MAYOR O IGUAL A 0.01 |

igualmente, en los estudios previos del presente proceso fueron establecidos dentro del ítem de capacidad financiera y organizacional, algunos indicadores de capacidad financiera que buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en caso de llegarse a suscribir el mismo.

Indicadores financieros mínimos exigidos como requisito de participación.

**Análisis Capacidad Financiera Y Organizacional:**

**INDICE DE LIQUIDEZ** Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar (clientes), inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes; Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.

**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este Índice se utilizan para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayor serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

**ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO** Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

**INDICADOR DE LIQUIDEZ**. Este indicador puede trabajarse sobre la base superior al 5.67, ya que las empresas, han demostrado un margen de liquidez para el funcionamiento y el cumplimiento de sus obligaciones, este indicador se obtiene luego de la aplicación de la media aritmética.

**INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO**: De acuerdo a los criterios financieros que se pueden tener en las entidades estatales, está el indicador de endeudamiento que se puede trabajar con la siguiente fórmula: Pasivo total/Activo total = 0,38 (38%), por lo tanto, de se deberá demostrar que el proponente posee un indicador menor o igual, indicador que se obtiene luego de la aplicación de la media aritmética.

**SOBRE EL CRITERIO RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**: Luego de verificar las empresas analizadas en el presente estudio y los procesos en la región se observa que la mayoría de las empresas tienen este indicador por encima de 9.

Teniendo en cuenta lo anterior, para este estudio o del sector se constituyen los siguientes indicadores financieros y organizacionales mínimos que deben cumplir los posibles oferentes: La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único de Proponentes, siempre y cuando esta se encuentre

en firme, debido a lo anterior la Alcaldía Municipal de Paunaevaluará siguientes rangos financieros.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación.

En virtud de lo dispuesto en la SUBSECCIÓN 5 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) Y Artículo 2.2.1.1.1 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP Decreto 1082 de 2015, La Capacidad financiera (Cf) se evaluará de acuerdo con la información descrita en el Registro Único de Proponentes vigente, con corte a diciembre 31 de 2024.

Las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la INFORMACIÓN FINANCIERA firmado por el Representante Legal a través de los indicadores financieros, de conformidad con los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el Artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores re expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

NOTA 1: Para los consorcios, el patrimonio, activos, pasivos e ingresos de los consorciados serán sumados.

NOTA 2: Para las Uniones Temporales el patrimonio, los activos, pasivos e ingresos se tomarán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

NOTA 3: Para el presente proceso de selección la rotación de inventario no aplica, teniendo en cuenta que se establece contratar un proveedor de servicios y no un proveedor de bienes

**Indicadores De Capacidad Financiera**

Se busca la eficiencia operativa a través de un equilibrio entre la oferta existente o fácil de implementar y la demanda. Se puede decir que es de carácter correctivo de la situación existente, de rápida implantación, bajos requerimientos monetarios y usualmente se realiza para periodos de uno o dos años.

El personal que se requiere para este tipo de proyectos es el siguiente.

a) Ingenieros Civiles y Arquitectos
b) Especialista estructural,
c) Ingenieros sanitarios, hidráulicos, red contra incendios
d) Ingeniero electricista entre otros.

## 9.2 Documentos Financieros

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Pauna en el RUP debidamente renovado a 2024 con corte a la información financiera a 31 dediciembre de 2024. Dicho documento se debe encontrarse en firme al momento de presentación de la propuesta, en el cual se refleje la información requerida. Además, la firmeza podrá adquirirse antes del vencimiento del término de traslado informe de Evaluación Articulo 5 de la ley 1882 de 2017, y que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con las márgenes y/o rangos financieros estimados a continuación:

De conformidad con los artículos 2 y 3 del Decreto 579 de 2021, a partir del 1 de julio de 2021, la evaluación de indicadores financieros y de capacidad Organizacional se realizará con la información registrada en los estados financieros o la información financiera que se encuentre vigente y en firme en el RUP, teniendo en cuenta la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente durante los tres (3) últimos años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En todocaso, teniendo en cuenta los plazos legalmente establecidos para la actualización del RUP, parallevar a cabo la evaluación financiera, el municipio tendrá en cuenta la información que se encuentre en firme en el RUP de los proponentes a la fecha de presentación de la oferta. Para las empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2020, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio.

Para el efecto, los proponentes deberán señalar al Municipio, en documento o carta adjunta a la propuesta (formato libre), cuál fue el mejor año fiscal a partir del cual se procederá a realizar la evaluación financiera. De igual forma, si el proponente es consorcio o unión temporal deberá anexar dicha manifestación para cada uno de sus integrantes.

Así mismo, la verificación se efectuar teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinara la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITADA/NO HABILITADA)para lo cual se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros que se verificaran en el RUP, dichos estados financieros se revisaran teniendo en cuenta loestablecido en el Decreto 399 de 2021

**Capacidad Financiera**

| INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA | PUNTAJE |
|---|---|
| Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente) | Mayor o igual a 1.5 |

| | |
|---|---|
| Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total) | Menor o igual a 40% |
| Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses) | Mayor o igual a 2.5 |

**Capacidad Organizacional**

| INDICADOR CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|
| Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio) | Mayor o igual a 0.02 |
| Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total) | Mayor o igual a 0.01 |

***Nota 1:*** *Los índices de capacidad financiera requerida en este proceso de contratación son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato, por lo tanto, es indispensable el estudiode proponentes cumplir con niveles de solvencia y solidez económica, evitando al máximo.*

**posibles y eventuales factores de riesgo.**

*Para la Alcaldía de Pauna- secretaria de Planeación es muy importante mitigar el posible riesgoinherente, e inclinarse por proponentes con estándares adecuados en términos rentabilidad, solvencia y capacidad financiera que permitan garantizar la ejecución efectiva del contrato y consecuencialmente la prestación ininterrumpida del servicio.*

**Factor De Capacidad Financiera – Índice De Liquidez:**

Los indicadores financieros del proponente o de cada uno de los integrantes del proponente plural que sean extranjeros sin domicilio en Colombia, se verificará de la siguiente manera:

Los proponentes extranjeros o cada uno de los integrantes del proponente plural o sin sucursalo sin domicilio en el país, deberán anexar la información financiera en la cual deberá estar soportado en el último balance de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, para lo cual aportarán certificación de un contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información,acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y deantecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estarvigente a la fecha de cierre del presente proceso y no deberá tener sanciones durante el periodo certificado.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, la información financiera deberá presentarse firmada por el Representante Legal y contador público con inscripción profesional vigente antela Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambiorepresentativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Códigode Comercio.

## 5 REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (artículos 2.2.1.1.2.2.2. y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto Reglamentario1082 de 2015)

5.1 REQUISITOS HABILITANTES.
La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.
Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".
De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.
La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

### 5.1 GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
B. B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha

originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

## 5.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

## 5.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

### 5.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

### 5.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
b) Que dentro de las actividades económicas registradas en el certificado de existencia y Representación Legal cuente con la actividad 4290 (CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL) de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
c) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
d) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
e) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
f) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
g) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal

debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o

documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.
NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer REQUISITOS en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

### 5.3.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de

participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

### 5.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

#### 5.4.1 PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.
Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

#### 5.4.2 PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.
Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.
En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y,

además la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

### 5.4.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

### 5.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.
En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

### 5.4.5 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

## 5.5 EXPERIENCIA

Por experiencia se entiende: "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV." (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015).

La entidad en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP es hasta el tercer nivel, resulta necesario para verificar la especificidad de la misma que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones y/o actas de recibo final o de liquidación de los contratos que acreditan la experiencia certificada en el RUP.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos Habilitantes contenidos en el RUP"

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes - RUP presentado por los proponentes. El RUP debe estar en firme, al momento del cierre o cobrar firmeza dentro de los 2 días hábiles siguientes al requerimiento realizado por la administración de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Para la acreditación de la experiencia requerida, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, se requiere para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto con la calidad y oportunidad requerida; por este motivo el Proponente debe acreditar una experiencia así:

De conformidad con lo anterior, y en virtud del análisis del sector efectuado por la entidad, la Alcaldía requiere que los proponentes acrediten experiencia en los siguientes términos:

De conformidad con lo anterior, y en virtud del análisis del sector efectuado por la entidad, la Alcaldía requiere que los proponentes acrediten experiencia en los siguientes términos:

**7.3.1 Experiencia General**

El proponente deberá contar con la siguiente experiencia general acreditada según el RUP: Máximo tres (03) contratos cuyo objeto sea CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN ALCANTARILLADO CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, cuya sumatoria de su cuantía sea igual o superior a el valor del presupuesto oficial, llevados a valor presente (SMLMV), so pena que se declare inhábil la propuesta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia anterior a verificar es la que aporte cualquiera de los integrantes de la sociedad.

En el caso que la experiencia general relacionada en las obras presentadas haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará así:

Si se ha obtenido en calidad de consorcio y en caso de unión temporal se tendrá en cuenta de acuerdo con la participación que tuvo el proponente, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta, y soportarse con la presentación del documento de conformación debidamente diligenciado y firmado por cada uno de sus integrantes en donde se pueda determinar claramente esta participación en la ejecución del contrato.

Los contratos aportados para acreditar experiencia general deben cumplir con todos los códigos que se relaciona a continuación de la presente tabla.

Tabla 2 – Experiencia requerida

Para que esta experiencia sea aceptable, cada contrato aportado deberá estar certificado en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, en los códigos UNSPSC dados en la siguiente Tabla. El no cumplimiento de éste requisito generará rechazo de la propuesta.

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 11111700 | Arena |
| 30111800 | Agregados |
| 30131600 | Ladrillos |
| 40141700 | Material de ferretería y accesorios |
| 40171500 | Tubos y tuberías comerciales |
| 40171600 | Tubos y tuberías industriales |
| 72101500 | Servicios de apoyo para la construcción |
| 72102900 | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones |
| 72103300 | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura |
| 72141500 | Servicios de preparación de tierras |
| 72141700 | Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción |
| 72151100 | Servicios de construcción de plomería |
| 72151900 | Servicios de albañilería y mampostería |
| 72153900 | Servicios de preparación de obras de construcción |
| 81101500 | Ingeniería civil y arquitectura |
| 81141500 | Control de calidad |
| 83101500 | Servicios de acueducto y alcantarillado |

| | |
|---|---|
| 93142000 | Desarrollo urbano |

Acreditar la experiencia general exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

**7.3.2 Experiencia Específica**

El proponente deberá contar con la siguiente experiencia específica acreditada según el RUP que cumplan los siguientes requisitos:

Dos (2) contratos cuyo objeto sea la construcción y/o optimización de alcantarillados, so pena que se declare inhábil la propuesta.

Uno de los dos contratos relacionados como experiencia específica deberá ser igual o superior a el valor del presupuesto oficial, llevados a valor presente (SMLMV) y demostrar haber ejecutado como mínimo las siguientes actividades de obra, deberá adjuntar el contrato, acta de recibo y liquidación y/o certificación donde conste la actividad y cantidad solicitada:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA |
|---|---|---|---|
| 1 | Suministro e instalación tubería de alcantarillado PVC D= 24" | ML | 360 |
| 2 | Construcción pozo de inspección, diámetro interior 1.50 m 2.50 < H < 3.5 m | UND | 3 |

La experiencia deberá acreditarse a través de los documentos que se solicitan a continuación:

1) Fotocopia legible de los contratos que se presentan para acreditar la experiencia

**NOTAS**

Para la experiencia no se tendrán en cuenta contratos ejecutados por administración delegada, subcontratos, ni ejecutados a precio y obra global.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia anterior a verificar es la que aporte cualquiera de los integrantes de la sociedad.

La experiencia deberá acreditarse a través de los documentos que se solicitan a

continuación:

1) Fotocopia legible de los contratos que se presentan para acreditar la experiencia y/o Acta liquidación y/o acta de recibo de obra

2) y/o certificación, copia legible debidamente firmada, donde se relacione el objeto, alcance del objeto, las actividades ejecutadas, su valor inicial, adiciones, valor final, fecha de inicio, fecha de terminación, , nombre del supervisor y/o interventor,

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia y no se aceptan auto certificaciones.

NOTA 1: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles

NOTA 2: No se aceptan auto certificaciones.

Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los socios en proporción a la participación de estos en el capital de la persona jurídica.

En caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en los documentos presentados como experiencia, el Municipio de PAUNA podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término previsto en el requerimiento para suministrarlas.

Los contratos aportados para acreditar experiencia específica deben cumplir con los códigos que se relaciona a continuación de la presente tabla.

Tabla 2 – Experiencia requerida

Para que la experiencia específica sea aceptable, cada contrato aportado deberá estar certificado en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, en los códigos UNSPSC dados en la siguiente Tabla. El no cumplimiento de éste requisito generará rechazo de la propuesta.

Acreditar la experiencia especifica exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|

| | |
|---|---|
| 11111700 | Arena |
| 30111800 | Agregados |
| 30131600 | Ladrillos |
| 40141700 | Material de ferretería y accesorios |
| 40171500 | Tubos y tuberías comerciales |
| 40171600 | Tubos y tuberías industriales |
| 72101500 | Servicios de apoyo para la construcción |
| 72102900 | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones |
| 72103300 | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura |
| 72141500 | Servicios de preparación de tierras |
| 72141700 | Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción |
| 72151100 | Servicios de construcción de plomería |
| 72151900 | Servicios de albañilería y mampostería |
| 72153900 | Servicios de preparación de obras de construcción |
| 81101500 | Ingeniería civil y arquitectura |
| 81141500 | Control de calidad |
| 83101500 | Servicios de acueducto y alcantarillado |
| 93142000 | Desarrollo urbano |

El Proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo, el siguiente personal profesional, el cual deberá ser el

mismo que estará presente durante el desarrollo del total de las actividades objeto del contrato: (Anexar Hojas de Vida y soportes correspondientes).

PERSONAL MÍNIMO

| CARGO | PROFESIÓN | EXPERIENCIA | % DEDICACIÓN |
|---|---|---|---|
| Director de Obra | Un (1) profesional Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental. Debe acreditar especialización en gerencia de proyectos y/o gestión ambiental y/o gerencia en construcción | Mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Haberse desempeñado como director de obra en mínimo tres (3) contratos y haber ejecutado como contratista mínimo tres (3) contratos cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o optimización y/o rehabilitación de alcantarillados, celebrados con entidades públicas y/o privadas anexando las respectivas certificaciones de la entidad contratante y/o contratos junto con las actas de liquidación | 50% |
| Residente de Obra | Un (1) Profesional Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental. Debe acreditar especialización en gerencia de proyectos | Mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Haberse desempeñado como residente de obra, de mínimo dos (2) proyectos construcción y/o optimización y/o rehabilitación de alcantarillados | 100% |
| Supervisor QHSE | Un (1) profesional en áreas de la Ingeniería. Debe acreditar especialización en Seguridad y salud en el trabajo y/o en Salud ocupacional y protección de riesgos laborales, | Mínimo diez (10) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Haberse desempeñado como supervisor y/o profesional especializado en QHSE en la implementación del sistema de gestión, seguridad y salud en el trabajo en mínimo dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado en construcción y/o optimización de proyectos de agua | 30% |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | debe anexar la licencia en la prestación de servicios de SST vigente | potable y/o saneamiento básico, celebrados con entidades públicas y/o privadas anexando las respectivas certificaciones | |

NOTAS:

NOTA 1: El proponente del presente proceso deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal idóneo y necesario para ejecutar la obra en diferentes frentes de trabajo en aras de cumplir el plazo de ejecución estipulado en el contrato.

Las hojas de vida del personal mínimo propuesto deberán cumplir con las siguientes reglas especiales:

- Presentar certificado de vigencia y antecedentes expedida por el Consejo Profesional correspondiente, con fecha de expedición no superior a 30 días al cierre de este proceso.

NOTA 2: Anexar las certificaciones laborales, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación (DIA, MES Y AÑO), no se aceptan auto-certificaciones, no de contratistas, deben ser del dueño o gestor directo del proyecto.

- La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matricula o licencia profesional.

- Los estudios de educación superior, así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

NOTA 3: Este personal no podrá ser remplazado una vez se adjudique la presente contratación, si de llegarse a presentar esta situación de cambio, el personal deberá tener el mismo perfil o superior al presentado en la oferta ganadora, con la debida solicitud dirigida a la Entidad para su respectiva aprobación.

El proponente deberá adjuntar carta suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos en la que, bajo Gravedad de Juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica, según formulario del pliego de condiciones para tal fin.

Las ofertas que no cumplan con el personal mínimo propuesto no serán consideradas hábiles.

Los únicos documentos válidos para certificar la experiencia de los profesionales son: Certificaciones expedidas por el Contratante y/o copia de los respectivos contratos acompañados de las actas de recibo final de obra y/o las actas de liquidación.

Se deberá presentar carta de compromiso de cada uno de los profesionales firmada en original, donde se comprometa a participar en el desarrollo de las obras objeto del contrato.

EL PROPONENTE seleccionado no podrá cambiar los profesionales propuestos. En caso de fuerza mayor comprobable, de conformidad con lo establecido en la ley, iniciada la ejecución del estudio y se requiera cambiar a alguno de los profesionales, el Contratista deberá demostrar clara y plenamente el motivo, y el nuevo profesional y/o Técnico deberá tener un perfil igual o superior al del profesional y/o Técnico que va a sustituir. Para la aceptación del nuevo profesional y/o Técnico se evaluará la experiencia específica por parte de la Secretaría de Planeación del Municipio, acorde con éstos Pliegos de Condiciones.

NOTA 4. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Municipio. No obstante, el Municipio se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacta negativo al medio ambiente.

En el evento de no cumplir con las dedicaciones previstas y/o con los horarios requeridos la propuesta no será objeto de calificación.

NOTA 5: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia de la Cedula de Ciudadanía
- Copia de la Matricula Profesional
- Copia de la Vigencia de la Matricula
- Copia de los Diplomas y/o Actas de Grado
- Hoja de vida
- Documentos solicitados que acrediten la experiencia especifica requerida.

Si el personal mínimo propuesto no cumple con los requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones, la propuesta será rechazada.

NOTA: En los valores de la administración se encuentran incluidos los costos del anterior personal. Se deberán adjuntar la certificación o liquidación de contrato en el que trabajo, donde se pueda verificar la información de la certificación laboral aportada como experiencia de cada profesional.

**5.1 CAPACIDAD FINANCIERA**

El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se refleje la Información requerida con corte 31 de diciembre de 2023, para determinar la Capacidad Financiera, en concordancia con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Si el proponente está integrado por un Consorcio, Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes RUP.

La Verificación Financiera de las propuestas, se realiza como requisito habilitante dentro del proceso, para tal efecto, se examinará la Capacidad Financiera con base en las cifras e indicadores reflejados en el Registro Único de Proponentes RUP, la verificación se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 de acuerdo a la actividad requerida.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la verificación de los siguientes factores:

| INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA | PUNTAJE |
|---|---|
| Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente) | Mayor o igual a 1.5 |
| Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total) | Menor o igual a 40% |
| Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses) | Mayor o igual a 2.5 |

**Capacidad Organizacional** – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

| INDICADOR CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|
| Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio) | Mayor o igual a 0.02 |
| Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total) | Mayor o igual a 0.01 |

### 5.11 OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que, por las características del objeto a contratar, se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitará el siguiente

No aplica

### 5.12 CAPACIDAD TECNICA

### 5.12.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá ofertar un grupo de trabajo que cumpla con las calidades aquí exigidas, que en todo caso debe cumplir el siguiente perfil:

| CARGO | PROFESIÓN | EXPERIENCIA | % DEDICACIÓN |
|---|---|---|---|
| Director de Obra | Un (1) profesional Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental. Debe acreditar especialización en gerencia de proyectos y/o gestión ambiental y/o gerencia en construcción | Mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Haberse desempeñado como director de obra en mínimo tres (3) contratos y haber ejecutado como contratista mínimo tres (3) contratos cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o optimización y/o rehabilitación de alcantarillados, celebrados con entidades públicas y/o privadas anexando las respectivas certificaciones de la entidad contratante y/o contratos junto con las actas de liquidación | 50% |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Residente de Obra | Un (1) Profesional Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental. Debe acreditar especialización en gerencia de proyectos | Mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Haberse desempeñado como residente de obra, de mínimo dos (2) proyectos construcción y/o optimización y/o rehabilitación de alcantarillados | 100% |
| Supervisor QHSE | Un (1) profesional en áreas de la Ingeniería. Debe acreditar especialización en Seguridad y salud en el trabajo y/o en Salud ocupacional y protección de riesgos laborales, debe anexar la licencia en la prestación de servicios de SST vigente | Mínimo diez (10) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Haberse desempeñado como supervisor y/o profesional especializado en QHSE en la implementación del sistema de gestión, seguridad y salud en el trabajo en mínimo dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado en construcción y/o optimización de proyectos de agua potable y/o saneamiento básico, celebrados con entidades públicas y/o privadas anexando las respectivas certificaciones | 30% |

NOTAS:

NOTA 1: El proponente del presente proceso deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal idóneo y necesario para ejecutar la obra en diferentes frentes de trabajo en aras de cumplir el plazo de ejecución estipulado en el contrato.

Las hojas de vida del personal mínimo propuesto deberán cumplir con las siguientes reglas especiales:

- Presentar certificado de vigencia y antecedentes expedida por el Consejo Profesional correspondiente, con fecha de expedición no superior a 30 días al cierre de este proceso.

NOTA 2: Anexar las certificaciones laborales, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación (DIA, MES Y AÑO), no se aceptan auto-certificaciones, no de contratistas, deben ser del dueño o gestor directo del proyecto.

- La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matricula o licencia profesional.

- Los estudios de educación superior, así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

NOTA 3: Este personal no podrá ser remplazado una vez se adjudique la presente contratación, si de llegarse a presentar esta situación de cambio, el personal deberá tener el mismo perfil o superior al presentado en la oferta ganadora, con la debida solicitud dirigida a la Entidad para su respectiva aprobación.

El proponente deberá adjuntar carta suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos en la que, bajo Gravedad de Juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica, según formulario del pliego de condiciones para tal fin.

Las ofertas que no cumplan con el personal mínimo propuesto no serán consideradas hábiles.

Los únicos documentos válidos para certificar la experiencia de los profesionales son: Certificaciones expedidas por el Contratante y/o copia de los respectivos contratos acompañados de las actas de recibo final de obra y/o las actas de liquidación.

Se deberá presentar carta de compromiso de cada uno de los profesionales firmada en original, donde se comprometa a participar en el desarrollo de las obras objeto del contrato.

EL PROPONENTE seleccionado no podrá cambiar los profesionales propuestos. En caso de fuerza mayor comprobable, de conformidad con lo establecido en la ley, iniciada la ejecución del estudio y se requiera cambiar a alguno de los profesionales, el Contratista deberá demostrar clara y plenamente el motivo, y el nuevo profesional y/o Técnico deberá tener un perfil igual o superior al del profesional y/o Técnico que va a sustituir. Para la aceptación del nuevo profesional y/o Técnico se evaluará la experiencia específica por parte de la Secretaría de Planeación del Municipio, acorde con éstos Pliegos de Condiciones.

NOTA 4. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Municipio. No obstante, el Municipio se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacta negativo al medio ambiente.

En el evento de no cumplir con las dedicaciones previstas y/o con los horarios requeridos la propuesta no será objeto de calificación.

NOTA 5: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia de la Cedula de Ciudadanía
- Copia de la Matricula Profesional
- Copia de la Vigencia de la Matricula
- Copia de los Diplomas y/o Actas de Grado
- Hoja de vida
- Documentos solicitados que acrediten la experiencia especifica requerida.

Si el personal mínimo propuesto no cumple con los requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones, la propuesta será rechazada.

NOTA: En los valores de la administración se encuentran incluidos los costos del anterior personal. Se deberán adjuntar la certificación o liquidación de contrato en el que trabajo, donde se pueda verificar la información de la certificación laboral aportada como experiencia de cada profesional.

### 5.13 CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

**EL MUNICIPIO DE PAUNA (BOYACÁ)** debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas **EL MUNICIPIO DE PAUNA (BOYACÁ)** realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

| ÍTEM | PUNTOS |
|---|---|
| OFERTA ECONÓMICA | 40,0 |
| FACTOR TECNICO | 49,5 |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 10,0 |
| EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | 0,25 |
| MIPYMES | 0,25 |
| **TOTAL PUNTOS** | **100** |

### 5.13.1 EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (40 puntos)

La calificación de este factor se realizará en todo caso con base en la documentación requerida anteriormente.

La propuesta económica debe presentarse en medio escrito con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana y en el Anexo económico del presente documento. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la Alcaldía aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En todo caso los valores de los precios unitarios propuestos y/o corregidos no podrán exceder el valor del precio unitario oficial.

El Municipio se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas, cuando se adviertan inconsistencias en la propuesta y el valor resultante será el que se tomará como propuesta económica.

La oferta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el anexo 8 - oferta económica, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice el Municipio y la o el contratista deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione. Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

El máximo puntaje será de cincuenta (40) puntos para la propuesta que obtenga el mayor puntaje según las fórmulas que se explican a continuación:

El promedio aritmético será el resultante de la sumatoria del valor de las ofertas hábiles más el presupuesto oficial, divido entre el número de propuestas hábiles más uno.

El promedio aritmético se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

Pp = Presupuesto Promedio

Pi = Presupuesto Proponente

N = Numero de Proponentes.

Po= Presupuesto oficial

Se le asignará el mayor puntaje de 50 puntos al valor de la propuesta que resulte ser el que más se aproxime por exceso o por defecto al promedio aritmético, y a las demás

propuestas, de acuerdo con el orden de aproximación, se les restarán 1 punto por cada lugar.

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.

El oferente deberá registrar el valor total de su oferta en la carta de presentación de la oferta y en el Formulario de precios de la propuesta. Los valores totales de la oferta en ambos documentos deberán ser equivalentes, ya que estos son los que se utilizarán para otorgar el puntaje a las propuestas presentadas. Cualquier inconsistencia será causal de eliminación de la oferta.

Nota 1: El resultado de la fórmula que adjudica el puntaje en este factor se trabajará con los dos primeros decimales.

Criterios de valoración del precio

La entidad tendrá en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:

Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y los costos para la legalización del contrato.

Los precios entregados por el Proponente serán inmodificables durante el cumplimiento del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. Los mismos contemplarán los costos y gastos en que debe incurrir el futuro contratista.

Los valores deben presentarse en enteros. Los proponentes no harán ningún tipo de aproximaciones o redondeos so pena de rechazo de la oferta.

Si llegase a existir algún error aritmético en el formulario de precios de la propuesta, en cuanto al valor total de la oferta, éstos no podrán exceder del 1% del valor total de la propuesta, en caso de excederse este porcentaje se rechazará la propuesta.

El Municipio hará las correcciones aritméticas pertinentes, durante la calificación de la misma por tanto el contratista acepta que se hagan las correcciones. Como valor para otorgar la calificación correspondiente se tendrá en cuenta el valor así corregido por la alcaldía.

Si durante el proceso de verificación económica, resulta que uno(s) de los valores de las propuestas presentadas debe(n) ser corregido(s), se tomará el valor(es) corregido(s) para efectuar la evaluación.

**5.13.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)**

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo diez (10) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos.

Esto de acuerdo con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003.

| ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS | PUNTAJE |
|---|---|
| Bienes y Servicios nacionales | 10 puntos |
| Mixtos con más del 50% nacional | 8 puntos |
| Mixtos 50% nacional y 50% extranjero | 5 puntos |
| Mixtos con menos del 50% nacional | 4 puntos |
| Bienes y Servicios extranjeros | 3 puntos |

**5.13.5 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 puntos)**

La Entidad asignará un puntaje de cincuenta (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

**INCENTIVO PARA MIPYMES (0,25 PUNTOS)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto

veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Por lo anterior el proponente con su propuesta deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

-Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

-Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

-Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

### 5.13.5 EXPERIENCIA ADICIONAL PARA EL PERSONAL MINIMO REQUERIDO (20 puntos)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta (49,5) PUNTOS, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

| PUNTUACIÓN FACTOR TÉCNICO | |
|---|---|
| CRITERIO | PUNTAJE MAXIMO |

| | | |
|---|---|---|
| EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL | | 29,5 |
| | Experiencia adicional Director | 20,0 |
| | Experiencia adicional Residente | 9,5 |
| CRONOGRAMA DE TRABAJO (Diagrama de Gantt) | | 10,0 |
| FLUJO MENSUAL DE CAJA (Diagrama de Gantt) | | 10,0 |
| TOTAL | | 49,5 |

El MUNICIPIO, a partir de la propuesta presentada por cada proponente asignará un puntaje máximo posible de (49,5 PUNTOS) puntos acumulables por factor técnico, de acuerdo a las siguientes reglas:

**EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL. 29,5 PUNTOS**

**(DIRECTOR DE OBRA):** 20 PUNTOS asignados así:

1. **Experiencia general adicional del Director de Obra:** El puntaje se otorga de la siguiente manera, (máximo 10 puntos):

| EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL DIRECTOR DE OBRA | PUNTAJE |
|---|---|
| Más de 5 años y hasta 10 de experiencia general | 5 PUNTOS |
| Más de 10 años y hasta 15 de experiencia general | 7 PUNTOS |
| Más de 15 años | 10 PUNTOS |

2. **Experiencia específica adicional del Director de Obra:** Experiencia adicional como ejecutor de contratos cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o optimización y/o rehabilitación de alcantarillados, celebrados con entidades públicas y/o privadas debidamente terminados, liquidados, diferentes a los presentados para acreditar los aspectos habilitantes, se asignará la puntuación de acuerdo con la siguiente tabla (máximo 10 puntos):

| N° DE CONTRATOS | ASIGNACIÓN PUNTAJE |
|---|---|
| Hasta 1 contratos adicionales | 2 PUNTOS |
| Hasta 2 contratos adicionales | 5 PUNTOS |
| Hasta 4 contratos adicionales | 10 PUNTOS |

**(RESIDENTE DE OBRA):** 9,50 PUNTOS asignados así:

El puntaje se otorga de la siguiente manera:

| EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL RESIDENTE DE OBRA | PUNTAJE |
|---|---|
| Más de 5 años y hasta 10 de experiencia general | 5 PUNTOS |
| Más de 10 años y hasta 15 de experiencia general | 7 PUNTOS |
| Más de 15 años | 9,5 PUNTOS |

Para la evaluación del presente numeral, se deberán presentar los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
2. Fotocopia de la tarjeta profesional.
3. Fotocopia del diploma y/o acta de grado de la especialización acreditada.
4. Certificaciones de la experiencia solicitada expedida por el contratante o gestor del proyecto.
5. Certificación de vigencia de la tarjeta profesional (original) con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días a la fecha del cierre del proceso.
6. Copia de los contratos y sus respectivos documentos de liquidación.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, los cuales deben poseer una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días
8. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría General de la República, los cuales deben poseer una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

## 6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y ANALISIS DEL RIESGO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Tabla - Identificación de Riesgos

| No | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir) | CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN TOTAL | PRIORIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interior | Ejecución | Operacional | Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para su ejecución total y exitosa | Insatisfacción en la ejecución del contrato, o lo que es peor, paralización del mismo | 3 | 4 | 7 | Alto |
| 2 | General | Externo | Planeación-Ejecución | Financiero | Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución | Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización | 2 | 4 | 6 | Alto |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Que existan normativos, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato | Dificultades en la ejecución, Desequilibrio económico del contrato | 1 | 1 | 2 | Bajo |
| 4 | Especifico | Interno | Planeación | Operacional | Estudios y diseños incompletos, inconclusos o mal elaborados | Atraso en los tiempos de ejecución del proyecto, incremento en los costos asociados | 2 | 3 | 5 | Medio |
| 5 | General | Interno | Selección | Operacional | Que en el proceso no se presenten oferentes o que se presenten y no cumplan con la | Declaración desierta del proceso | 3 | 3 | 6 | Alto |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad e incompatibilidad | | | | | |
| 6 | General | Interno | Contratación | Operacional | Reclamos de terceros sobre la selección del oferente | Atraso para el perfeccionamiento del contrato | 2 | 3 | 5 | Medio |
| 7 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Daños y/o necesidad de reposición redes de servicios públicos ya sea por antigüedad de los materiales o por afectación en la normal ejecución del contrato. | Atraso en los tiempos de ejecución del proyecto, incremento en los costos asociados | 4 | 3 | 7 | Alto |
| 8 | Especifico | Interno | Ejecución | Natural | Presencia de fuertes lluvias | Perdida de materiales y atrasos en la ejecución de la obra | 5 | 2 | 7 | Alto |

| No | ¿AQUIEN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | ¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO? | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN TOTAL | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | Municipio | Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda, y corregir las incongruencias o defectos en la valoración de las actividades | 1 | 1 | 2 | SI | Supervisor | Fecha de Inicio del contrato | Fecha de Terminación del Contrato | A través del supervisor,<br>Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificación, tanto en tiempo, como en ejecución | Mensual |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | técnica y en valor | |
| 2 | Contratista | En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión | 1 | 4 | 5 | SI | Área responsable del proceso y su equipo estructurador | Desde que se elaboran los estudios previos | Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional | Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego | Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato. |
| 3 | Municipio y Contratista | Verificar una vez acaecía una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar | 1 | 1 | 2 | SI | Supervisor | Tan pronto se advierta el cambio regulatorio | No se tiene | A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución | Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales. |
| 4 | Contratista | Transferir el riesgo, verificación de los estudios y diseños antes de iniciar la ejecución con el supervisor e interventor | 1 | 2 | 3 | NO | Supervisor | Fecha sujeta al Acta de Inicio | Después de la fecha de inicio y durante la ejecución | Mediante Comité técnico o de obra | Mensual |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Municipio | Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento, publicar oportunamente los documentos que exige la ley para el proceso | 1 | 3 | 4 | NO | Secretaria de Planeación | Fecha de Aviso de Convocatoria | Fecha de Adjudicación | SECOP | Diariamente |
| 6 | Municipio | Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento, publicar oportunamente las respuestas objetivas y bien fundamentadas a las observaciones y reclamaciones. | 1 | 3 | 4 | NO | Secretaria de Planeación | Fecha de Aviso de Convocatoria | Fecha de Adjudicación | SECOP | Diariamente |
| 7 | Contratista | Transferir el riesgo, verificar el estado actual de las redes de servicios públicos con las empresas prestadoras de los mismos para intervenirlas | 2 | 3 | 5 | NO | Secretaria de Planeación | Fecha sujeta la Acta de Inicio | Durante la ejecución de la obra | Mediante comité técnico o de obra | Mensual |
| 8 | Contratista | Transferir el riesgo permanentemente revisión de los informes de climas del IDEAM para verificar las programaciones de las actividades de la obra | 2 | 3 | 5 | NO | Secretaria de Planeación | Fecha sujeta la Acta de Inicio | Durante la ejecución de la obra | Mediante comité técnico o de obra | Mensual |

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del

MUNICIPIO DE PAUNA (BOYACÁ), únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

## 7 GARANTÍAS

### 7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta

Las características de las garantías son las siguientes:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | Municipio de Pauna identificada con NIT 891.801.368-5 |
| Amparos | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. |
| Valor asegurado | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio |

| | |
|---|---|
| | respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

### 7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

#### 7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los [la entidad deberá definir los días] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | Municipio de Pauna identificada con NIT 891.801.368-5 |

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>3 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA OBRA.</td><td>20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
<ul>
<li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li>
<li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li>
<li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li>
</ul>
</td></tr>
</table>

| Característica | Condición |
|---|---|
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

### 7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 5 AÑOS contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

### 7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | Municipio de Pauna identificada con NIT 891.801.368-5 y contratista |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMLMV<br><br>(El valor asegurado se establece teniendo en cuenta las cuantías determinadas por el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015). |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados y [nombre de la entidad] identificada con NIT [NIT de la entidad] |
| Amparos | Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos |

| Característica | Condición |
|---|---|
| | descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

## 8 LA INDICACION ACERCA DE SI LA CONTRATACION ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se procede a establecer si el objeto contractual se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio (TLC), vigente para el Estado Colombiano deacuerdo con los montos mínimos (umbrales) determinados en ellos para su aplicación y elMunicipio está dentro de la lista de entidades cubiertas por los mismos como se indica a continuación.

| ACUERDO COMERCIAL | Entidad Estat incluida | Presupuesto d Proceso d Contratación superior al valor | Excepción Aplicabl al Proceso d Contratación | Proceso d Contratación cubierto por el |
|---|---|---|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | **del Acuerd Comercial** | | **Acuerdo Comercio** |
| Alianza Pacífico | Chile | SI | NO | NO | NO |
| | México | N/A | | | |
| | Perú | SI | NO | NO | NO |
| Canadá | | N/A | | | |
| Chile | | SI | NO | NO | NO |
| Corea | | SI | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | SI | NO | NO | NO |
| México | | N/A | | | |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | SI | NO | SI |
| | Guatemala | SI | si | NO | SI |
| | Honduras | SI | NO | NO | NO |
| Unión Europea | | SI | NO | NO | NO |
| Comunidad Andina | | SI | SI | NO | SI |

## 9. COMISION AL COMISIONISTA

No Aplica

## 10 RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendientea cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento delos cometidos del Municipio, específicamente en lo concerniente al suministro de combustible, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Ciudad y fecha: Pauna venticinco (25) de agosto de 2025

Atentamente,

Firma

Nombre: TATIANA PAOLA HERNANDEZ
Cargo: Secretaria de Planeación y Obras Publicas

Nombre: LUIS ELADIO CUELLAR JIMENEZ
Cargo: Jefe de la Unidad de Servicios Públicos

Proyecto: Ing. Luis Eladio Cuellar Jiménez / Jefe de la Unidad de Servicios Públicos
Reviso: Angie Paola Ortiz Orejraena / Apoyo Profesional Secretaria General y de Gobierno
Reviso: Yeferson Murcia / Asesor En Contratación
Aprobó: JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ / ALCALDE MUNICIPAL

**Anexos:**

a. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
b. Certificado de viabilidad del banco de Proyectos